

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 9/2020 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las dieciséis horas y ocho minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil veinte, se reúne en la Sala de sesiones de las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de **LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ, Alcalde**, concurriendo los siguientes concejales:

**COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO**

JOSE ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ  
MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA  
LEOPOLDO CARLOS BENJUMEA GÁMEZ  
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRÍGUEZ  
ATTENERI FALERO ALONSO  
MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS  
FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

ALEJANDRO MARRERO CABRERA  
CRISTINA LEDESMA PÉREZ  
ANDRÉS RAYA RAMOS  
YAIZA LÓPEZ LANDI  
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ  
CARLA CABRERA TEIXEIRA

**UNIDAS SE PUEDE**

RUBENS ASCANIO GÓMEZ  
MARÍA JOSÉ ROCA SÁNCHEZ  
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
ALBERTO CAÑETE DEL TORO  
IDAIRA AFONSO DE MARTIN

**AVANTE LA LAGUNA**

SANTIAGO PÉREZ GARCÍA  
ELVIRA MAGDALENA JORGE ESTÉVEZ

**PARTIDO POPULAR**

MANUEL GÓMEZ PADILLA  
ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA

**CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA**

JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ  
ALFREDO GOMEZ ÁLVAREZ



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D94B327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020046141

Asiste Segunda del Castillo Pérez, secretaria general del Pleno Accidental, y concurre el interventor, Gerardo Armas Davara.

Se hace constar que están presentes en el Salón de Pleno los portavoces de los grupos municipales, es decir, Alejandro Marrero Cabrera, Rubens Ascanio Gómez, María Candelaria Díaz Cazorla, Santiago Pérez García, Manuel Gómez Padilla y Juan Antonio Molina Gómez, en tanto que el resto de los miembros asisten de forma telemática, al amparo de lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y atendiendo a las instrucciones dadas desde Salud Pública.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día previsto, que es el siguiente:

### **I.-PARTE DECISORIA**

1. Aprobación del acta y diario de sesiones correspondientes al mes de julio de 2020 (nº 7 de 8 de julio y nº 8 de 23 de julio).

#### **ASUNTOS DE CUENTAS, HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS.**

2. Expediente instruido para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.
3. Expediente instruido para la aprobación de la Modificación del Anexo I "Subvenciones Nominativas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento, para el ejercicio 2020.

#### **ASUNTOS DE MEDIOAMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES.**

4. Expediente instruido para nombramiento de los miembros del Consejo de Mercado.

### **II.-PARTE DECLARATIVA**

5. Moción que presenta Atteneri Falero Alonso, del grupo municipal Coalición Canaria, para la instalación de wifi municipal gratuito para los estudiantes del municipio de La Laguna.
6. Moción Institucional para el inicio de expediente de honores y distinciones a don Javier Felip Frenández.
7. Moción Institucional para que se inicie expediente de honores y distinciones a favor de José Ubaldo Hernández González.
8. Moción Institucional para que se inicie expediente de honores y distinciones a favor de Juan Ángel González García.
9. Moción Institucional para que se inicie expediente de honores y distinciones a favor de Antonio Alonso Alonso.
10. Moción Institucional para nombrar calle al Orfeón La Paz.
11. Moción Institucional que presentan Alejandro Marrero Cabrera, del grupo municipal Socialista, Idaira Afonso de Martin, del grupo municipal Unidas se puede y Santiago Pérez García del grupo municipal Mixto, para el inicio de expediente de honores y distinciones a doña María Isabel Navarro Segura.
12. Moción que presenta Manuel Gómez Padilla, Juan Antonio Molina Cruz de grupo municipal mixto y José Alberto Díaz Domínguez, del grupo municipal Coalición Canaria, para el rechazo al acuerdo estatal sobre los remanentes municipales.
13. Moción que presenta Juan Antonio Molina Cruz del grupo municipal mixto relativa a la modificación del Reglamento Orgánico Municipal.



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D99E3327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY


ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

14. Moción que presentan Alejandro Marrero Cabrera, del grupo municipal Socialista, María José Roca Sánchez, del grupo municipal Unidas se puede y Santiago Pérez García del grupo municipal Mixto relativa a la inclusión de La Laguna como Ciudad por el Comercio Justo.
15. Moción que presentan Alejandro Marrero Cabrera, del grupo municipal Socialista, María José Roca Sánchez, del grupo municipal Unidas se puede y Santiago Pérez García del grupo municipal Mixto relativa al reconocimiento y apoyo al Comercio Histórico y Tradicional.
16. Moción que presenta Elsa María Ávila García del grupo municipal Mixto relativa a la creación de un plan eficaz para luchar contra la ocupación ilegal de vivienda, agilizar el desalojo de ocupas y garantizar la convivencia y la seguridad en La Laguna.
17. Moción que presenta Elvira M Jorge Estévez del grupo municipal Mixto relativa a la adhesión a la red de Centros Históricos de Canarias.
18. Moción que presentan Alejandro Marrero Cabrera, del grupo municipal Socialista, José Luis Hernández Hernández, del grupo municipal Unidas se puede y Santiago Pérez García del grupo municipal Mixto relativa a la adhesión a la red estatal de entidades locales para desarrollar los objetivos del desarrollo sostenible de la agenda 2030.
19. Moción que presenta Manuel Gómez Padilla del grupo municipal Mixto relativa a solicitar al Gobierno de Canarias la realización de test PCR a los turistas que visiten Canarias.
20. Moción que presentan Alejandro Marrero Cabrera, del grupo municipal Socialista, Rubens Ascanio Gómez, del grupo municipal Unidas se puede y Santiago Pérez García del grupo municipal Mixto relativa al inicio de estudio de nuevo modelo de distritos del municipio.
21. Moción que presenta Atteneri Falero Alonso y Carmen Luisa González Delgado, del grupo municipal Coalición Canaria, para la declaración de emergencia en materia de educación.

### **III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

22. Dación de cuenta del Decreto 5113/2020, de 17 de julio, por el que se delega la presidencia de la Comisión Plenaria para la Convivencia Ciudadana en Francisco José Hernández Rodríguez
23. Dación de cuenta del Decreto 5320/2020, de 27 de julio, para que el desempeño de las tareas delegadas en Francisco José Hernández Rodríguez, relativas a la presidencia de la Comisión Plenaria para la Convivencia Ciudadana sea en régimen de exclusividad.
24. Dación de cuenta del Decreto 5352/2020, de 28 de julio, para que el desempeño de las tareas delegadas en Alfredo Gómez Álvarez relativas a la presidencia de la Comisión Plenaria Especial de Transparencia sea en régimen de exclusividad.
25. Dación de cuenta del Decreto 5376/2020, de 29 de julio por el que se modifica el Decreto 5352/2020, de 28 de julio, para que el desempeño de las tareas delegadas en Alfredo Gómez Álvarez relativas a la presidencia de la Comisión Plenaria Especial de Transparencia sea en régimen parcial.
26. Dación de cuenta del acuerdo plenario de la Audiencia de cuentas de Canarias relativo al incumplimiento del requerimiento conminatorio efectuado a determinados Ayuntamientos y Mancomunidades, en orden a la remisión de la documentación a que se refiere la "Instrucción reguladora de la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de Copia Auténtica de

	<p>Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife - La Laguna. Fecha: 13/10/2020. Hora: 08:16</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D99E8327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <a href="https://sede.aytolaguna.es/">https://sede.aytolaguna.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141</p>
<p><b>Firmantes:</b></p>		
SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ	SECRETARIO/A	13-10-2020 08:16
GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY	ALCALDE PRESIDENTE	14-10-2020 12:24

relaciones anuales de los celebrados por las Entidades locales de Canarias, correspondiente al año 2019.

27. Dación de cuentas del Informe relativo a la dación de cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las anomalías detectadas en materias de ingresos correspondiente al año 2019.

#### **IV.- URGENCIAS**

28. Urgencias.

URGENCIA 1.- CREACIÓN DE TRES PLAZAS DE DIRECTORES TÉCNICOS.

#### **V.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

##### **INCIDENCIAS:**

No asiste y justifica su ausencia el Concejal José Jonathan Domínguez Roger, y el concejal Santiago Pérez García, abandona la sesión en el punto 25 del orden del día.

Por la alcaldía se comunica durante la sesión la conversión en mociones institucionales los puntos 14, 15, 18 y 19, alterándose el orden del tratamiento de los asuntos como sigue, se inicia la sesión con los puntos 1 al 11, después se trataron los puntos 14, 15, 19 y posteriormente el 18, continuó la sesión en el punto 12, 13, 17, 20 y siguientes del orden del día.

#### **I.- PARTE DECISORIA**

##### **PUNTO 1 .- APROBACIÓN DEL ACTA Y DIARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2020 (Nº 7 DE 8 DE JULIO Y Nº 8 DE 23 DE JULIO).**

Vistas las actas y diario de sesiones presentados por la Secretaría General del Pleno, correspondiente al mes de julio de 2020 (nº 7 de 8 de julio y nº 8 27 de julio).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA:**

**Único:** las actas y diario de sesiones presentados por la Secretaría General del Pleno, correspondiente al mes de julio de 2020 (nº 7 de 8 de julio y nº 8 27 de julio).

#### **ASUNTOS DE CUENTAS, HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS.**

##### **PUNTO 2.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.**

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de 11 de septiembre de 2020, que transcrito literalmente, dice:

*“Visto el expediente instruido para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.*

*Por el Sr. Presidente se somete a votación el informe de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.*



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D94B327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

Tras la votación y según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	9		
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	7		
Partido Popular(PP)	2		
Uni@s Se Puede	5		
Avante La Laguna	2		
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	--		
TOTAL	25		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que si así lo estima ACUERDE:

Primero.- Informar inicial y definitivamente la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

Segundo.- Someter dicha cuenta general a exposición pública por plazo de quince días y ocho más, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/02004 de 5 de marzo .”

**ACUERDO:**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA:**

**Único:** Aprobar el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos.

**PUNTO 3.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO I “SUBVENCIONES NOMINATIVAS” DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO, PARA EL EJERCICIO 2020.**

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de 11 de septiembre de 2020, que transcrito literalmente, dice:

“Visto el expediente instruido para la aprobación de la Modificación del Anexo I “Subvenciones Nominativas” de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento, para el ejercicio 2020.

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2020, que es del siguiente tenor:

**“PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO I “SUBVENCIONES NOMINATIVAS” DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO, PARA EL EJERCICIO 2020.**

Visto el expediente nº 2020032177 del Servicio de Presupuestos, del Área de Hacienda y Servicios Económicos, de modificación del Anexo I “Subvenciones nominativas” de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el ejercicio



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D95B327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

2020, incoado por el Sr. Concejales Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, resulta:

1º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejales Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio y Vivienda, de modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al objeto de modificar la subvención nominativa prevista en el Presupuesto para el beneficiario Asociación de Ganaderos de Tenerife (AGATE), en cuanto a su cuantía y objeto y cuyo tenor es el siguiente:

“En relación con el expediente de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, Anexo I, para la subvención nominativa a favor de la Asociación de Ganaderos de Tenerife (AGATE), con CIF G38287827, y resultando que:

1.- El Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2020- aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 9 de diciembre de 2019, BOP nº 148- tenía previsto en su Línea Estratégica 12 (Anexo 9), “Promoción Comercial, Agraria, Rural y Turística y Fomento del Empleo”, la subvención nominativa por importe de 45.000,00€ para llevar a cabo el proyecto “XLIII Feria Exposición de Ganado”.

2.- En virtud del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, dictado por el Gobierno de España, mediante el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionado por el COVID 19, resultó afectado la ejecución del referido proyecto, debido al cierre obligado de establecimientos derivado del mismo, por cuanto quedaron suspendidos las verbenas, desfiles y fiestas populares que implicaran concentraciones de personas y animales.

3.- En este sentido, se hizo necesario la adopción de medidas para ayudar a paliar, en parte, la situación de desamparo del sector ganadero para sobrellevar la crisis y contribuir al mantenimiento de las razas autóctonas (caprina, ovina, bovina y asnal), todas ellas catalogadas en peligro de extinción, incrementando la subvención en su cuantía con recursos propios de la Concejalía, cambiando su objeto y plazo.

4.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 16 de junio de 2020, se modificó el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna 2020-2021, en la Línea Estratégica 12 -Anexo 9-, incrementando la cuantía de la subvención nominativa destinada a AGATE, que pasó de 45.000,00€ a 80.000,00€. Asimismo, se acordó el cambio de su objeto para el nuevo proyecto “actividades de divulgación de las diferentes razas autóctonas existentes y de producciones a ellas asociadas”, y el plazo que pasó a anual.

/.../

Por todo lo antes expuesto, se eleva el expediente a conocimiento del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que, si así lo estima oportuno, **ACUERDE:**

Modificar el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto, conforme con lo dispuesto en la Base 67ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente, al objeto de modificar la subvención nominativa destinada a AGATE, en cuanto a su cuantía y objeto:

Aplicación Presupuestaria	Objeto o finalidad	Beneficiario	Importe €
140.41900.48001	Actividades de divulgación de las diferentes razas autóctonas existentes y de producciones a ellas asociadas	Asociación de Ganaderos de Tenerife (AGATE)	80.000,00



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D98B327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolagaluna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

2º.- Mediante modificación presupuestaria nº 32/2020, aprobada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 5190/2020, de 21 de julio de 2020, se dotó crédito en la aplicación presupuestaria 140 41900 48001 "Desarrollo rural, agrario, ganadero y pesca – Otras actuaciones agricult ganad y pesca – A fam. e instituc. sin fines de lucro (AGATE)", por importe de 35.000,00 €, solicitada por el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio y Vivienda.

3º.- En el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020, figura la siguiente subvención nominativa cuyo beneficiario es "Asociación de Ganaderos de Tenerife (AGATE)":

Aplicación Presupuestaria	Objeto o finalidad	Beneficiario	Importe
/.../	/.../	/.../	/.../
140.41900.4800 1	XLIII Feria-Exposición de Ganado 2020	Asociación de Ganaderos de Tenerife (AGATE)	45.000,00
/.../	/.../	/.../	/.../

En la propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde Ordenación del Territorio y Vivienda, se propone la modificación de la cuantía y objeto de dicha subvención nominativa, de forma que su cuantía pase de 45.000,00 € a 80.000,00 €, y su objeto de "XLIII Feria-Exposición de Ganado 2020" a "Actividades de divulgación de las diferentes razas autóctonas existentes y de producciones a ellas asociadas", quedando de la siguiente forma:

Aplicación Presupuestaria	Objeto o finalidad	Beneficiario	Importe
/.../	/.../	/.../	/.../
140.41900.4800 1	Actividades de divulgación de las diferentes razas autóctonas existentes y de producciones a ellas asociadas	Asociación de Ganaderos de Tenerife (AGATE)	80.000,00
/.../	/.../	/.../	/.../

4º.- Conforme establece la Base 67ª de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020, "...La modificación del anexo I con el objeto de introducir nuevas subvenciones de carácter nominativo o de cualquier modificación de las contempladas en el mismo, requerirá la aplicación del procedimiento de modificación de las Bases de Ejecución Presupuestaria....".

5º.- El artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el Presupuesto General incluirá las bases de ejecución del mismo, en consecuencia, se trata de un documento que se aprueba por el Pleno de la Corporación juntamente con el Presupuesto General, por lo que se entiende que, cualquier modificación de las bases de ejecución corresponden al Pleno de la Corporación con la sujeción a los trámites que para la aprobación del Presupuesto General, establece el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6º.- El artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 19/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D97B327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

7º.- El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con fecha 3 de agosto de 2020, con el siguiente tenor: "(...) esta Intervención informa favorablemente el expediente de referencia y se indica que este informe de control financiero es sobre la modificación propuesta y que los expediente que traigan causa de ésta. Se procederá a su fiscalización de acuerdo con el régimen jurídico aplicable. (...)".

8º.- Asimismo consta informe jurídico preceptivo y no vinculante de la Asesoría Jurídica, de fecha 6 de agosto de 2020, en relación con la citada modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto, del siguiente tenor: "(...)Examinadas la modificación propuesta, no existe objeción jurídica sustancial a la tramitación de modificación de las Bases, de conformidad con la normativa aplicable, considerando el informe favorable de la Intervención, así como aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2020.

El presente informe se emite sin perjuicio de las observaciones jurídicas que pudiera derivarse de los concretos expedientes de tramitación de subvenciones nominativas, habida cuenta que, en caso de instrumentarse a través de Convenio, requieren informe preceptivo y no vinculante de la Asesoría Jurídica (...)".

9º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y, 15.1 c) y 36.1 e) del Reglamento Orgánico Municipal.

10º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la modificación del Anexo I "Subvenciones nominativas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2020, en los siguientes términos:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Objeto o finalidad</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
/.../	/.../	/.../	/.../
140.41900.4800 1	Actividades de divulgación de las diferentes rezas autóctonas existentes y de producciones a ellas asociadas	Asociación de Ganaderos de Tenerife (AGATE)	80.000,00
/.../	/.../	/.../	/.../

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."

Tras la votación y según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D9E8B327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolagaluna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24



<b>GRUPOS MUNICIPALES</b>	<b>VOTOS A FAVOR</b>	<b>VOTOS EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIONES</b>
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	9		
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	7		
Partido Popular(PP)	2		
Uni@s Se Puede	5		
Avante La Laguna	2		
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	--		
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que si así lo estima ACUERDE:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la modificación del Anexo I "Subvenciones nominativas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2020, en los siguientes términos:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Objeto o finalidad</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
/.../	/.../	/.../	/.../
140.41900.48001	Actividades de divulgación de las diferentes rezas autóctonas existentes y de producciones a ellas asociadas	Asociación de Ganaderos de Tenerife (AGATE)	80.000,00
/.../	/.../	/.../	/.../

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."

**ACUERDO:**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA:**

**Único:** Aprobar el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos.

**ASUNTOS DE SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE.**

**PUNTO 4.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE MERCADO.**

Visto el Informe de la Jefe de Servicio de Servicios Municipales, que transcrito literalmente, dice:

"En relación a la propuesta de nombramiento de las personas a desempeñar sus funciones en el Consejo de Mercado, en representación de los grupos políticos de la Corporación municipal, en base a los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa en base a los siguientes:

Primero.- Con esta misma fecha el Sr. Concejal Delegado de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad y Mercados, previa designación de los distintos grupos políticos con representación en el Pleno de la Corporación municipal, propone el nombramiento para el Consejo del Mercado de las siguientes personas:

En representación del Grupo municipal de Coalición Canaria-PNC a D. José Alberto Díaz Domínguez

En representación del Grupo municipal del PSOE a D<sup>a</sup> Susana Reyes Rodríguez.

En representación del Grupo municipal de Unidas se Puede a D. Alberto Cañete del Toro,

En representación del Grupo municipal de Avante La Laguna a D. Aitor Andrés López González.

En representación del Grupo municipal del Partido Popular a D<sup>a</sup> Elsa María Ávila García.

En representación del Grupo municipal de Ciudadanos a D. Alfredo Gómez Álvarez

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según se infiere del art. 20.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL):

“Los propios municipios, en los reglamentos orgánicos, podrán establecer y regular otros órganos complementarios, de conformidad con lo previsto en este artículo y en las leyes de las comunidades autónomas a las que se refiere el número anterior.”

Segundo.- El art. 119.1.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dice que “Son órganos complementarios de las entidades locales territoriales: Los Consejos Sectoriales.”

Tercero.- Por su parte, el artículo 3.4 último párrafo del vigente Estatuto del Mercado señala lo siguiente:

“(…) los grupos políticos con representación en la Corporación, deberán proponer al Pleno del Ayuntamiento, el nombramiento de un miembro para que actúe con voz y voto dentro del Consejo del Mercado, como representante del grupo político correspondiente”.

Cuarto.- La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias establece en su artículo 44, lo siguiente:

“1. Son órganos complementarios de los establecidos por la legislación básica de régimen local, de existencia preceptiva conforme a las previsiones de esta sección:

a) En todos los municipios:

– Consejos de participación ciudadana, regulados en el título segundo de esta ley.

b) En los municipios de más de 50.000 habitantes que no estén sujetos al régimen de municipios de gran población:

– Consejos de barrio.

– Consejos de sector.

2. Asimismo, serán obligatorios los órganos complementarios que creen los municipios en ejercicio de su potestad reglamentaria.



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D49E327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

3. Son órganos complementarios de los establecidos por la legislación básica de régimen local, de creación discrecional por cada municipio de más de 50.000 habitantes que no esté sujeto al régimen de municipios de gran población:

– Juntas de distrito.”

Quinto.- La competencia viene atribuida al Pleno en virtud del artículo 123.1 c) de la LRBRL ostentando la regulación de los órganos complementarios y de los procedimientos de participación ciudadana.

En su virtud, se informa favorablemente a la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad y Mercados y se eleva propuesta al Pleno de la Corporación para que ACUERDE:

Primero.-Nombrar, en representación de los grupos políticos de esta Corporación para el Consejo de Mercado, a las siguientes personas:

En representación del Grupo municipal de Coalición Canaria-PNC a D. José Alberto Díaz Domínguez

En representación del Grupo municipal del PSOE a D<sup>a</sup> Susana Reyes Rodríguez.

En representación del Grupo municipal de Unidas se Puede a D. Alberto Cañete del Toro,

En representación del Grupo municipal de Avante La Laguna a D. Aitor Andrés López González.

En representación del Grupo municipal del Partido Popular a D<sup>a</sup> Elsa María Ávila García.

En representación del Grupo municipal de Ciudadanos a D. Alfredo Gómez Álvarez

Segundo.- Notificar a cada uno de los grupos políticos con representación en el Pleno de la Corporación municipal.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo que se adopte al Consejo de Mercado.

Cuarto.- Dar cuenta a la Comisión Informativa del Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales en la primera sesión que se celebre.”

### **INCIDENCIAS:**

### **Incorporaciones:**

Para la exposición de este asunto entra en el Salón de Plenos el concejal Andrés Raya Ramos, quien procedió a exponer el asunto, volviendo a seguir el pleno de forma telemática tras la finalización del tratamiento del presente punto, siendo veintiséis los concejales presentes en la sesión en el momento de la votación.

Por el grupo municipal Coalición Canaria se hace una rectificación in voce del escrito presentado en el registro del pleno señalando que los representantes de su grupo municipal serán José Alberto Díaz Domínguez y como suplente Sergio Fernando Alonso Rodríguez, lo que se hace constar para su cambio en el expediente.

### **ACUERDO**

A la vista de lo propuesto, tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, y con los cambios señalados, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros, **ACUERDA:**

**Único:** Aprobar el expediente con las aclaraciones formuladas in voce por el grupo municipal Coalición Canaria, por el que se especifica que sus representantes son José Alberto Díaz Domínguez y suplente Sergio Fernando Alonso Rodríguez.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D45B327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Procedimiento de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

## **II.-PARTE DECLARATIVA**

### **PUNTO 5. MOCIÓN QUE PRESENTA ATTENERI FALERO ALONSO, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, PARA LA INSTALACIÓN DE WIFI MUNICIPAL GRATUITO PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE LA LAGUNA.**

Por Atteneri Falero Alonso, y en virtud de lo establecido en el artículo 87 g) del Reglamento Orgánico Municipal, se retira esta moción.

### **PUNTO 6. MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES A DON JAVIER FELIP FERNÁNDEZ.**

Vista la Moción Institucional para el inicio de expediente de distinciones y honores a don Javier Felip Fernández, que transcrita literalmente, dice:

*“Don Francisco Javier Felip Fernández nació el 14 de abril de 1930 en la ciudad de Barcelona y falleció en La Laguna el 3 de enero de 2016. Después de su ordenación sacerdotal ingresa en los Hermanos de la Salle y, entre otros servicios pastorales, fue párroco en Garafía, Miramar y el barrio lagunero de Geneto. También fue profesor del Seminario Diocesano, capellán del hospital de niños, de las hermanas oblatas y de las filipenses, pero sobre todo, por vinculación profunda con el barrio lagunero, fue y es conocido como “El Cura de Geneto”.*

*Desde su ingreso en el Seminario comienza a demostrar una vinculación profunda con el mundo del deporte, organizando equipos de fútbol y baloncesto. En 1970 fue nombrado párroco del barrio lagunero de Geneto, cargo que ostentó durante 12 años, aunque su vinculación social y sobre todo su extraordinaria actividad deportiva ligada a la promoción del fútbol de base, la mantuvo durante más de 40 años y prácticamente hasta su muerte.*

*Francisco Javier Felip llegó a ser Vicepresidente de la Federación Tinerfeña de Fútbol, así como de la Federación Nacional de Fútbol Aficionado y vocal del Comité Nacional del Fútbol Femenino de la RFEF.*

*En unos terrenos anexos a la parroquia de Geneto, donde se cultivaba trigo en épocas donde no se sembraba, chicos del pueblo ponían dos porterías de piedra y jugaban al fútbol. Poco a poco el párroco Francisco Javier Felip, fue acondicionando el terreno de juego y formando un equipo con un grupo de jóvenes, jugando su primer partido, aún sin federar, en Taganana.*

*Como equipo federado comienza en la temporada 73-74, utilizando como vestuarios la sacristía de la iglesia, hasta que, con la ayuda de varios directivos, construyeron los primeros vestuarios del campo.*

*Pronto, el nombre de los equipos de fútbol de Geneto se ganó un hueco en el fútbol base tinerfeño y empezaron a acudir para enrolarse en sus filas chicos de Taco, Barranco Grande, Tíncer, Andenes, Barrio Nuevo, La Cuesta, La Laguna, Santa Cruz, etc, ya que era muy llamativa la forma en que “El Cura de Geneto” llevaba al equipo y la manera en que competía.*

*Enseguida, con ayuda de colaboradores y entrenadores de cierto renombre, comenzaron a llegar los primeros éxitos en alevines, como campeonatos de liga en Tenerife e incluso una vez como campeón de Canarias. Ocurrió lo mismo en Infantiles, ya que los jugadores permanecían unidos y ascendían de categoría gracias al buen hacer de Francisco Javier Felip.*

*Ya en juveniles, aparte de conseguir varias copas, se llegó a la máxima categoría de la División de Honor, consiguiendo permanecer en ella durante dos años e incluso jugando promoción para ascender de nuevo.*



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D49327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

Gracias a la labor de Francisco Javier Felip, durante aproximadamente 43 años, pasaron por los equipos de Geneto varias generaciones de deportistas (abuelos, padres e hijos) y aproximadamente un millar de futbolistas.

La labor de "El Cura de Geneto" no solo dio frutos en el terreno deportivo, también fue el creador de una "escuela educativa y social" donde se impartían clases de refuerzo y habilidades sociales y se practicaban juegos de mesa y otros deportes, como el ping-pong, ajedrez, etc. Muchas promociones de deportistas disfrutaron de viajes por todas las Islas, Península Ibérica, e incluso otros países extranjeros, siendo éste uno de los aspectos que contribuyó mucho en la importante integración social de jugadores, directivos y familias.

En los 43 años existencia de los equipos que competían bajo el nombre de UD Geneto del Teide y siempre en las instalaciones levantadas en el barrio lagunero, se han formado jugadores que han llegado a la élite profesional de la 1ª división estatal e incluso internacional. Destacan las figuras de Juanito Rodríguez, que llegó a ser renombrado jugador de la selección nacional y que militó en equipos como la UD Güímar, la UD Las Palmas, Zaragoza, At. Madrid y Extremadura; Olivier Chineá (UD Las Palmas, CD Tenerife); Ayoze Díaz (CD Tenerife, Rácing de Santander, Mallorca, Deportivo de la Coruña); Ángel Rodríguez (CD Tenerife, Elche, UD Levante y Getafe); Dani Hernández (Real Murcia, Real Valladolid, CD Tenerife y selección nacional de Venezuela); Jonay Hernández (Dundee United de Escocia, Córdoba, Ciudad de Murcia y CD Tenerife); José Carlos González "Luis" (CD Tenerife).

Muchos más deportistas formados en Geneto, aunque no llegaran a destacar en el fútbol profesional, militaron en grandes equipos locales y foráneos, llevando siempre el nombre de Geneto con orgullo. Así tenemos a Domingo Ramos (Águilas, Valle Guerra, C.D. Tenerife B) y a Iván Rodríguez, último entrenador en la isla de Pedrito, posteriormente extraordinario jugador del F.C. Barcelona, de la selección española y del Chelsea en la premier league.

Todos estos extraordinarios deportistas y muchísimos otros, iniciaron su andadura como futbolistas en el campo de Geneto, una humilde instalación que todavía continúa con el firme de tierra. Difícilmente hay en la Isla otro ejemplo de equipo de fútbol que con tan pocos medios haya llevado a tan grandes éxitos y en hacer triunfar en grandes equipos a tantos futbolistas.

Cuando "El Cura de Geneto" cumplió los 80 años, las personas vinculadas durante más de cuatro décadas al fútbol de base en Geneto, le tributaron un merecido homenaje, con un enfrentamiento entre veteranos de la UD Geneto del Teide y del CD Tenerife, con comida de hermandad y exposición de fotografías de la historia del Club. Pero sin lugar a dudas, la sociedad lagunera en particular y la tinerfeña en general, no le han tributado los honores que este hombre se merece.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de La Laguna la adopción del siguiente ACUERDO:

Que se valore en la Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación el inicio de un expediente de distinciones y honores a Don Francisco Javier Felip Fernández, "El Cura de Geneto".



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D495327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24



Francisco Javier Felip Fernández (“El Cura de Geneto”)



Directivos, entrenadores y colaboradores de la UD Geneto del Teide. “El Cura de Geneto” es el segundo por la izquierda de quienes están de pie.

### **INCIDENCIAS:**

#### **Intervención vecinal:**

Interviene Javier Manuel González Luis, en representación de la Asociación de Vecinos Unión Cultural, cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

#### **ACUERDO**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción Institucional.

### **PUNTO 7. MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA QUE SE INICIE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES A FAVOR DE JOSÉ UBALDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.**

Vista la Moción Institucional para el inicio de expediente de distinciones y honores a don José Ubaldo Hernández González, que transcrita literalmente, dice:



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D95327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

*“Atteneri Falero Alonso y Carmen Luisa González Delgado, concejales del grupo municipal de Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que les confiere el artículo 97, punto 3, de su Reglamento Orgánico, presentan al Pleno la siguiente MOCIÓN, con el contenido que se acompaña a continuación.*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*José Ubaldo Hernández González nació el 14 de enero de 1968 en Tegueste. Su día a día lo desarrolló en el pueblo de Guamasa, donde se afincó participando en las actividades del pueblo y conviviendo con todos los vecinos y vecinas de la zona.*

*Siempre fue conocido por su lucha incansable en aras de la pulcritud de la vestimenta tradicional y su férrea y constante defensa por la cultura de nuestra tierra.*

*Gestor de indumentaria tradicional desde hace 25 años, colaboró en innumerables fiestas de Canarias, consiguiendo, nada más y nada menos, que 19 reinas y 40 damas de honor en las Fiestas de Mayo de Santa Cruz de Tenerife; además de 10 romeras y más de 15 damas en las Fiestas en Honor a San Benito Abad en nuestra ciudad.*

*Son muchas las facetas por las que se le conocía, por su buen hacer en diferentes talleres, como dinamizador, por ser el responsable de la dirección de galas en islas como El Hierro, Gran Canaria y La Gomera.*

*Las manifestaciones de su trabajo también se reflejaron en la organización de exposiciones sobre vestimenta tradicional, como la que se pudo disfrutar en la última edición de las fiestas de San Benito Abad, y que obtuvo un gran reconocimiento del público.*

*En su haber también cuenta con haber estado presente en Fitur 2018 y en la World Travel Market de Londres, invitado por Turismo de Tenerife.*

*Un emprendedor con muchas ganas de luchar, que amaba lo que hacía, con un don de gente y saber estar especial, siempre con una sonrisa en su cara y muy sincero en sus apreciaciones.*

*Un lagunero de adopción, que repartió su saber por cada rincón de nuestro Archipiélago, y por supuesto de nuestro municipio que llora su muerte por la pérdida de un vecino que no podía faltar en cada una de sus fiestas para recordar, a todos y todas, la historia y la importancia de defender las tradiciones propias.*

*Canarias ha perdido a un ilustre artesano que se merece todos los honores, no solo por su predisposición a trabajar por y para el pueblo, sino por rescatar la historia y mostrarla a todos y todas en cada uno de sus actos y muestras de su arte.*

*Por todo ello, SE SOLICITA:*

*1.- Se inicie por parte del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna expediente de distinciones y honores en favor de José Ubaldo Hernández González.*

*2.- Se valore la posibilidad de que su nombre figure en una calle o plaza de nuestro municipio.”*

#### **ACUERDO**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción Institucional.

#### **PUNTO 8. MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA QUE SE INICIE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES A FAVOR DE JUAN ANGEL GONZÁLEZ GARCÍA.**

Vista la Moción Institucional para el inicio de expediente de distinciones y honores a don Juan Angel González García, que transcrita literalmente dice:



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. Fecha: 14/10/2020 08:26:16

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D493327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolagaluna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

“José Alberto Díaz Domínguez, concejal del grupo municipal de Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97, punto 3, de su Reglamento Orgánico, presenta al Pleno la siguiente **MOCIÓN**, con el contenido que se acompaña a continuación.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Juan Ángel González García, nacido en La Laguna en 1946, ha sido quizás el último orfebre del Archipiélago canario, quien mantuvo este noble oficio, en exclusiva, en su taller radicado en San Benito.

Muchas son las obras que salieron de sus manos y de su paciente trabajo, como las nuevas andas y el trono de la Virgen de Candelaria o, restauraciones como la Cruz de Filigrana de la Iglesia de San Marcos de Icod de Los Vinos, o de las andas de plata de Nuestra Señora de Las Nieves, en Santa Cruz de La Palma, además de ser el autor de una réplica del Santo Entierro de La Laguna que está en Guía de Isora. Más recientemente, en 2018, participó como orfebre en el equipo que restauró el altar tabernáculo del Santísimo Cristo de La Laguna.

Comenzó como orfebre con tan solo 12 años en la Escuela Taller San Alberto Magno que estaba situada en la calle Anchieta, aprendiendo el oficio con el maestro Rafael Fernández-Trujillo, que más tarde completó con el también maestro Ventura Alemán, quien le aportó lo necesario para conocer los entrecijos del repujado. Aunque también se decidió por su cuenta con un taller de joyería, la orfebrería siempre fue su pasión y a lo que realmente se dedicó.

Recibió numerosos reconocimientos, uno de ellos en el marco de las fiestas de San Benito 2016 en el acto de Homenaje a los Oficios y Personas relevantes, en este caso al difícil y meticuloso arte de labrar o repujar metales, fundamentalmente la plata y el oro, al que Juan Ángel González García dedicó su vida, en una ciudad caracterizada por la fecunda tradición de los talleres de platería desde el siglo XVI.

Por todo ello, SE SOLICITA:

1.- Se inicie por parte del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna expediente de distinciones y honores en favor de Juan Ángel González García.“

### ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción Institucional.

### PUNTO 9. MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA QUE SE INICIE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES A FAVOR DE ANTONIO ALONSO ALONSO.

Vista la Moción Institucional para el inicio de expediente de distinciones y honores a don Antonio Alonso Alonso, que transcrita literalmente, dice:

“Los grupos municipales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que les confieren el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno la siguiente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** adjunta:

**PROPUESTA PARA INICIAR EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES PARA ANTONIO ALONSO ALONSO “EL NIÑO” CON EL OBJETO DE INTITULAR EL PARQUE DE LAS FURNIAS EN PUNTA DEL HIDALGO CON SU NOMBRE**



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D94327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24



Las asociaciones abajo firmantes han tomado la decisión de solicitar la intitulación del parque público de Las Furnias, adyacente al camino La Costa en la Punta del Hidalgo, con referencia catastral nº 9808303CS6690N0001KY, con el nombre de Antonio Alonso Alonso "El Niño", debido a sus muchos méritos y entusiasta labor en favor del pueblo sobre todo en los relacionado con la construcción del campo de fútbol de la Unión Deportiva Hidalgo, su participación activa en la organización de las fiestas patronales de San Mateo y el adelanto de las cesiones que permitió la ejecución de las viviendas de La Luchada. Estas asociaciones entienden que es un reconocimiento merecido y es por ello que solicitan se inicie el expediente de honores y distinciones con el objetivo de rotular el mencionado parque público con su nombre.

Antonio Alonso Alonso "El Niño"

Antonio nació en la Punta del Hidalgo el 30 de octubre de 1930. Hijo de Emiliano Alonso Méndez y Matilde Alonso Melián, creció en el seno de una familia conformada por cinco hijos, siendo el cuarto y único varón, de ahí su apodo de "El Niño". Pasó su infancia y adolescencia en el pueblo de la Punta, asistiendo a la escuela del Calvario, donde se mostró interesado por el trabajo que hacía su padre, don Emiliano, que se dedicaba a hacer obras de construcción general, trabajos de agricultura y sorribas. Se enamora y se compromete con María Ángela Alonso Barreto, que, aunque llevaban el mismo apellido, no eran familia.

En el año de 1951 se marcha a hacer el servicio militar a la isla de la Palma, a donde fue destinado, y permaneció allí hasta 1953. Cuando regresó a su pueblo natal se dio cuenta de que su lado fuerte no era la agricultura y tuvo claro entonces que no quería dedicarse a eso. Entonces contempló la posibilidad de emigrar a América, continente al que algunos conocidos ya habían emigrado. En agosto de 1956 se embarcó en el trasatlántico portugués Santa María con la decisión ya tomada de irse a Venezuela, país donde lo recibieron unos familiares que ya vivían allí. El viaje duró ocho días y arribó en la Guaira, puerto de destino.

Desde sus inicios en Venezuela se dedicó a la construcción y todo lo relacionado con este oficio. Al principio estuvo vendiendo maquinaria pesada. Contrajo matrimonio por el poder el día 10 de octubre de 1959, llegando a Venezuela a mediados de 1960 su esposa doña Ángela. Decidieron asentarse en los Valles de Tuy. Pasados cuatro años llegó el primer hijo tan ansiado, Antonio Ángel. El segundo, Alonso Manuel, nació en Tenerife y el tercero, Luis Alberto, nació también en Venezuela en San Cristóbal, ciudad en la que ya residían.

Por entonces recibió una propuesta para trabajar con una nueva empresa, también relacionada con maquinaria pesada (M.P.O.) Maquinaria para Obras. La propuesta implicaba el traslado a la región Andina, que incluye los estados de Táchira, Mérida y Trujillo, y significaba mudarse a muchos kilómetros de la región central del país donde venía trabajando. Aceptó la propuesta y, junto a su esposa y a dos de sus hijos mayores, se trasladó a la ciudad de San Cristóbal, capital del estado de Táchira.

Allí se consolidó en la empresa, pasando de ser representante de la zona a empresario y finalmente su propio jefe. Una vez afianzado laboralmente se mudó a una casa mucho más grande con un área de terreno extensa, que le permitía poder tener parte de su maquinaria y taller. Muy pronto se convirtió en un lugar ideal, una ciudad a la que se adaptó perfectamente, que se caracteriza por la cordialidad de su gente y donde hizo muchos amigos entre los que se encontraban paisanos de Tenerife. Siempre compartiendo con todos muy buenos ratos, esos amigos llegaron a formar parte de su familia en aquel país que había adoptado como su segunda patria. Perfectamente adaptado, comenzó a realizar diversos tipos de obras de construcción en los tres estados, desde las más sencillas hasta contratar y ejecutar con el estado obras de gran envergadura que a día de hoy aún están al servicio de los ciudadanos en el país. Fueron 30 años entregados a Venezuela.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D457327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

Se había planteado y programado una jubilación temprana en torno a los 50 años y tenía en mente disfrutar esa jubilación aquí. Por esa razón aprovechó el momento que consideraba el más oportuno para ese cambio, que fue cuando el hijo mayor finalizaba la educación secundaria y tenía que pasar a la universidad, porque decía que si su hijo se enamoraba y echaba raíces allí luego iba a ser más difícil. Él sin duda quería venirse, pero sin dejar atrás a ninguno, por lo que decidió que viniera primero su esposa y sus tres hijos, mientras que él se quedaba en Venezuela liquidando y resolviendo todo lo concerniente a la empresa y los bienes que allí tenían.

Años antes de venirse a Tenerife, su padre y su suegro le habían hablado, tratando de convencerlo, de adquirir una finca en la Punta del Hidalgo con una gran extensión de terreno, que es donde hoy está construida la urbanización Las Furnias y el parque. Para ese momento no le convencía mucho la idea, porque si de algo estaba seguro era que si de joven no quería dedicarse a la agricultura, mucho menos lo iba a hacer ya jubilado, y les dijo que la compraría si algún día podía plantarla de bloques, como finalmente lo hizo.

En los años 70 cuando compró la finca en la parte donde se encuentra el parque dejó los terrenos para hacer un pequeño campo de fútbol donde jugaban los equipos del pueblo. Más tarde participó activamente en las fiestas de San Mateo, llegando a ser presidente de las mismas. Ya en los inicios de los años 80, cuando venía con más frecuencia durante las fiestas de San Mateo, los amigos lo comenzaron a llamar el indiano, ya que vestía ropas que usaban los venezolanos del campo. Por estas fechas ayudó con sus conocimientos y su trabajo a diseñar y ejecutar el actual campo de fútbol de la Unión Deportiva Hidalgo, en el que trabajó junto a muchos punteros que contribuyeron en las obras.


Cuando se proyectó la ejecución de 128 viviendas promovidas por la "Cooperativa de Viviendas La Luchada" adelantó las cesiones de terreno para poderlas ejecutar, puesto que el terreno propiedad del ayuntamiento solo daba para la mitad de ellas.

Cuando llegó a Tenerife ya de forma definitiva, al principio le costó un poco adaptarse, aunque viajaba a Venezuela con frecuencia y su vida transcurría repartida entre ambos países. Lo que no podía faltar era su cita en el mes de enero, en el marco de la celebración de las famosas ferias de San Sebastián, las cuales se celebraban por todo lo alto en la ciudad de San Cristóbal en el estado de Táchira. Por coincidencias de la vida, aquí llegó a tener su residencia en San Cristóbal de La Laguna... San Cristóbal, sin lugar a duda es el santo que lo acompañó por muchos años. Venía de una rutina bastante movida para empezar a vivir con 56 años una vida mucho más tranquila, un cambio bastante radical, pero que él asumió, pues lo de jubilarse tan pronto era una decisión tomada hace muchos años. Aquí en Tenerife su vida transcurrió entre su familia y los amigos de su pueblo natal, en el que participó activamente como hemos visto. Así al pasar el tiempo no hubo rincón de la isla y del resto de las otras islas que no visitara, pues en todos esos años recorrió Tenerife por todos sus costados.

Sus hijos le dieron la bendición de tres nietos: Javier, Ana y Jennie, esta última a quien no conoció. Disfrutó y vivió a su manera y de esa misma forma quiso irse el día 14 de octubre de 2003. Había planificado todo en su vida. Le dejó a sus tres hijos como legado lo más importante que un padre puede dejar: valores, principios, educación y sobre todo les enseñó a valorar la familia y el hecho de que la constancia, el trabajo y la perseverancia son fundamentales para lograr el éxito en la vida, y que todo esfuerzo siempre tendrá su fruto."

## **ACUERDO**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción Institucional.

	<b>Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna</b> Fecha : 15/10/2020 08:26:10 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D49327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <a href="https://sede.aytolagaluna.es/">https://sede.aytolagaluna.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141
<b>Firmantes:</b>	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ SECRETARIO/A 13-10-2020 08:16 GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY	ALCALDE PRESIDENTE 14-10-2020 12:24

**PUNTO 10. MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA NOMBRAR CALLE AL ORFEÓN LA PAZ.**

Vista la Moción Institucional para el inicio de expediente de distinciones y honores para nombrar una calle al Orfeón La Paz, que transcrita literalmente, dice:

*“D. Alejandro Marrero Cabrera, portavoz del Partido Socialista; Rubens Ascanio, portavoz de Unidas se puede y Santiago Pérez, portavoz de Avante La Laguna en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que les confieren el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*El Orfeón La Paz fundado en 1918 es una entidad sin ánimo de lucro nacida en el seno de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo desde entonces un lugar de referencia CULTURAL Y SOCIAL de nuestro municipio.*

*Todo el trabajo realizado durante más de un siglo ha llevado a esta entidad a representar a España en Europalia´85 en Bélgica y a recibir varios reconocimientos por parte de las instituciones públicas, como ha sido la:*

*- Concesión de las Medallas de Plata y Oro de la Ciudad, distinción del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en reconocimiento a su labor;*

*- y la Medalla de Oro de la Isla en 1993, que es la máxima distinción que otorga el Cabildo Insular, con motivo de su destacada labor artística, cultural, benéfico-social y deportiva”.*

*El orfeón La Paz de La Laguna, ha llevado una vida dedicada a la música y al desarrollo de actividades de tipo artístico y cultural que hacen que sea una de las entidades más emblemáticas e importantes de Canarias.*

*Así que no nos cabe duda del gran patrimonio Cultural inmaterial que es para esta Ciudad la entidad del Orfeón La Paz, con sede desde 1971 en la C/ Juan de Vera y su valor como bien de interés público municipal, declarado recientemente por el pleno municipal del Ayuntamiento de La Laguna en enero de 2020.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el PLENO de La Laguna tomará el siguiente ACUERDO:*

*1. Iniciar expediente de honores y distinciones al Orfeón La Paz de La Laguna por su inmensa labor de interés público desarrollada en su vida cultural en esta ciudad con el nombramiento de una calle en el municipio de La Laguna.”*

**ACUERDO**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción Institucional.

**PUNTO 11. MOCIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTAN ALEJANDRO MARRERO CABRERA, DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, IDAIRA AFONSO DE MARTIN, DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE Y SANTIAGO PÉREZ GARCÍA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO. PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES A DOÑA MARÍA ISABEL NAVARRO SEGURA.**

Vista la Moción Institucional para el inicio de expediente de distinciones y honores a doña María Isabel Navarro Segura, que transcrita literalmente, dice:

*“Alejandro Marrero Cabrera, Rubens Ascanio Gómez y Santiago Pérez García, Concejales y Portavoces del Partido Socialista Obrero Español, Unidas se puede y Avante La Laguna, respectivamente, en virtud de lo establecido en el artículo 87 del*



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D44327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

Reglamento Orgánico Municipal, presentan al Pleno la siguiente MOCIÓN, para su debate y aprobación, si procede, en base a la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vida de doña María Isabel Navarro Segura (Maisa Navarro) ha estado siempre unida a la de San Cristóbal de La Laguna, puesto que si bien es cierto que nació en Santa Cruz de Tenerife, sin embargo, fueron muchos los días de su infancia y de su juventud que transcurrieron en nuestro Municipio. Municipio al que también ha estado vinculada durante toda su fructífera trayectoria laboral y que afortunadamente aún continúa ejerciendo, siendo por tanto, la relación de esta historiadora del arte con San Cristóbal de La Laguna vivencial, cercana y permanente.

Para el municipio de San Cristóbal de La Laguna, en general y para nuestra ciudad en particular, el 2 de diciembre de 1999 supuso un nuevo hito histórico, pues fue en esa fecha cuando la Ciudad Histórica de San Cristóbal de La Laguna fue declarada Bien cultural Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. Es innegable que ese hito no se hubiese podido producir sin la participación activa de la catedrática de la Universidad de La Laguna, la señora Navarro, puesto que el reconocimiento como ciudad del Patrimonio Mundial por parte de la citada Organización, fue la culminación de los rigurosos trabajos realizados por doña María Isabel Navarro Segura sobre La Laguna como ciudad ideal, sin murallas, nuevo concepto de ciudad de paz conforme a profecías de un nuevo mundo. Son precisamente este concepto y su trascendencia histórica, rigurosamente elaborados por la Dra. Navarro Segura, los que resultaron decisivos para el reconocimiento de la Unesco. El 1 de noviembre de 1998 fue la fecha en la que doña María Isabel comenzó a desarrollar su trabajo como coordinadora científica de la redacción del Expediente de Solicitud de Inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial del Bien Cultural Conjunto Histórico de San Cristóbal de La Laguna, que finalmente se confirmó para la ciudad histórica entera y sus territorios, es decir, el desarrollo de la imprescindible justificación técnica que se hacía necesaria para incoar el expediente que posteriormente daría lugar al reconocimiento de la UNESCO mediante su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial.

Desde el curso 1977-1978, Maisa Navarro, ha desarrollado su labor docente e investigadora en la Universidad de La Laguna, institución en la que es Catedrática de Historia del Arte desde el año 2010. El trabajo de esta catedrática, ha sido amplio y prolijo, centrándose su actividad docente como directora académica de programas de doctorado en Historia del Arte y de másteres, directora de tesis doctorales (ha dirigido seis tesis doctorales, encontrándose actualmente dirigiendo otras cinco) así como proyectos fin de carrera. Su actividad científica y tecnológica se ha focalizado en proyectos I+D+i, en la implementación de contratos, convenios o proyectos con administraciones o entidades públicas o privadas, entre otras.

Por otra parte, hay que destacar que cuenta en su haber con seis sexenios de investigación CNEAI (Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora) y fue miembro de un proyecto del Plan Nacional entre los años 2011-14, además de investigadora principal de varios proyectos para diversas administraciones.

Su producción y su contribución como investigadora en el campo de la Historia del Arte es ingente: 15 libros, 177 artículos, 6 dossieres técnicos, 10 comisariados de exposiciones, 55 informes para ICOMOS (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, organización internacional no gubernamental asociada con la UNESCO) sobre Bienes del Patrimonio Mundial, 8 inventarios de colecciones de arte, habiendo participado en diversos comités científicos, técnicos o asesores, entre los que se encuentran el Consejo de Administración de TEA-Tenerife Espacio de las Artes y



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D9A327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

*jalonando también su rica trayectoria profesional, diferentes estancias de investigación –tanto nacionales como internacionales, como por ejemplo, en Suiza y en Francia.*

*Entre 2015 y 2018 formó parte del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. En la actualidad, continúa siendo miembro del Comité Nacional Español de ICOMOS. Y en el año 2017, a instancias de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, realizó la coordinación del proyecto de Revisión del Catálogo de Protección del Plan General de Ordenación Urbana de San Cristóbal de La Laguna, para el que desarrolló un catálogo de las casas terreras de todo el municipio -no sólo del casco- con el objeto de conocer el estado y las condiciones de los inmuebles.*

*Además de todo lo anteriormente expuesto, no podemos obviar que doña Maisa Navarro ha sido una de las personas más firmemente comprometidas en la defensa del Patrimonio Histórico de nuestro municipio, como ha demostrado en reiteradas ocasiones, también a través de la publicación de diversos artículos. Hay que recordar y, por tanto, reseñar también que su trayectoria profesional ha sido reconocida además, con diversos premios, menciones o distinciones con los que cuenta en su haber. Sirvan de muestra: el Accésit Grupo 1º Premio a Entidades o Colectivos para trabajos de planeamiento e investigación, del Concurso Público para otorgar los Premios Nacionales de Urbanismo, Plan Especial de Reforma Interior del Centro Histórico de Santa Cruz de Tenerife, Excmo. Ayto. de Santa Cruz de Tenerife (1981), por su colaboración; o el Premio de Investigación Histórica Elías Serra Ràfols, concedido por el Ayto. de San Cristóbal de La Laguna (1997).*

*Sin duda alguna, las vecinas y vecinos de San Cristóbal de La Laguna y, especialmente su Ayuntamiento, guardan una deuda histórica con esta santacrucera de nacimiento -y con toda seguridad: lagunera de adopción-. Deuda que se extiende no solo por su labor como docente e investigadora en la Universidad de La Laguna, o por su aportación a la excelencia educativa de las numerosas personas que han pasado por las aulas de la Universidad de La Laguna, sino por su aportación en el ámbito investigador y académico, que tanto ha supuesto para la memoria y la defensa del patrimonio histórico y el acervo del patrimonio cultural de San Cristóbal de La Laguna. Una deuda histórica que no puede estar ni un solo día más sin saldarse puesto que sus valiosos trabajos de carácter docente, cultural, científico, profesional... han contribuido, sin duda alguna, al engrandecimiento no solo de nuestro municipio, sino también de nuestra Comunidad Autónoma y de nuestro País, concurriendo en su persona sobrados y merecidos méritos para la concesión de distintivo y nombramiento honorífico que premie su merecida y excepcional trayectoria.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO:**

*Que se valore en la Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación el inicio del expediente de honores y distinciones para la concesión a doña María Isabel Navarro Segura, de aquellos honores y distinciones que se correspondan con los de la máxima categoría de cuantos pueda otorgar el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, ya que la señora Navarro ostenta unos méritos excepcionales, no solo a nivel profesional sino porque es de justicia que así se haga, al haber contribuido también de una manera determinante, decidida y rigurosa a hacer realidad que nuestra ciudad histórica fuese inscrita en la lista de Patrimonio Mundial por parte de la UNESCO y lograr de esa forma, que se pusiera en valor el legado que nuestros antepasados nos*



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D96B327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

dejaron al reconocerse su valor universal excepcional con la declaración de bien cultural perteneciente a toda la Humanidad.

### **ACUERDO**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción Institucional.

### **PUNTO 12. MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL GÓMEZ PADILLA, JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ DE GRUPO MUNICIPAL MIXTO Y JOSÉ ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, PARA EL RECHAZO AL ACUERDO ESTATAL SOBRE LOS REMANENTES MUNICIPALES.**

Por Manuel Gómez Padilla, y en virtud de lo establecido en el artículo 87 g) del Reglamento Orgánico Municipal, se retira esta moción.

### **PUNTO 13. MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.**

Vista la Moción que presenta Juan Antonio Molina Cruz, del grupo municipal Mixto, relativa a la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, que transcrita literalmente, dice:

*“D. Juan Antonio Molina Cruz, Portavoz de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía, perteneciente al Grupo Mixto Municipal, en el Ayuntamiento de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 87 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento, respetuosamente, presenta al Pleno la siguiente **MOCIÓN** para su debate y aprobación en Pleno de fecha 17 de septiembre de 2019, si procede, la siguiente:*

#### **MOCIÓN PARA LA REFORMA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El 16 de abril de 2009, se aprobó el actual Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y, desde entonces, no ha sufrido actualización alguna a las necesidades del ente municipal.*

*En las últimas dos décadas, hemos podido apreciar cómo se ha producido una evolución exponencial del ámbito tecnológico, que ha permitido la acceder a nuevos métodos de gestión de la política municipal que, si bien suponen avances de un valor incalculable, requieren, sin duda, novedades en la manera de gestionar el Consistorio y de la normativa interna del mismo.*

*Buen ejemplo de lo expuesto, es lo sucedido el pasado 10 de octubre de 2019, cuando tuvo que aprobarse como urgencia, una modificación puntual para garantizar la participación de los concejales cuyas condiciones de salud no le permitan estar presentes en el Pleno municipal. Los métodos telemáticos se han erigido en este caso, como un elemento evolutivo que facilita la acción política y que podría servir como elemento favorecedor de la transparencia y cercanía con los administrados.*

*Una vez aprobada tal reforma, no se ha demorado en absoluto su aplicación, siendo en el pasado Pleno del día 14 de noviembre de 2019, cuando se produce un hecho histórico en el ente municipal ya que, por primera vez, dos personas concurrían al plenario a través de métodos telemáticos.*

*Pese a la feliz noticia de haber dado un paso más en igualdad y en modernidad de nuestra ciudad, toca realizar la autocrítica suficiente para reconocer que las urgencias supusieron que la actualización parcial realizada, no contemplara todos los supuestos jurídicos que podrían sucederse a la hora de determinar los casos aplicables a expensas de la cobertura legal que ampara esta reforma.*



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D99327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

*Esto ha quedado patente en la aplicación por motivos de fuerza mayor derivado de este período de confinamiento o, en su caso, restricciones de aforo en los actos públicos, que ha provocado la celebración de varios Plenos telemáticos que no tendrían cobertura legal alguna en aplicación estricta del actual Reglamento, sino por analogías o recurriendo a normativa de otra índole.*

*Disponemos de un Reglamento Orgánico que no está a la altura de las necesidades del Consistorio, con multitud de contradicciones internas dentro del mismo texto normativo que generan una inseguridad jurídica manifiesta. Son muchas las cuestiones que se deben resolver en el foro interno del área jurídica del Ayuntamiento acudiendo a otras fuentes del derecho como la jurisprudencia o la costumbre jurídica.*

*Del mismo modo, nos encontramos ante una coyuntura social en la que han proliferado diferentes opciones políticas que poco a poco han ido encontrando cabida en el Consistorio, por lo que la representación de la soberanía del pueblo lagunero, ha ido paulatinamente diversificándose convirtiendo los Plenos del Ayuntamiento de La Laguna en una suerte de parlamento en el que el bipartidismo o tripartidismo son cosas que parecen haber quedado en el pasado para no volver.*

*Nuestra ciudad requiere, que todos los partidos políticos que tienen representación política en la ciudad, a través de sus cargos electos, alcancen los acuerdos necesarios para actualizar el Reglamento Orgánico de la ciudad de cara a que contemplen la diversidad de opciones políticas que componen la realidad de la ciudad y que marcarán el camino en los próximos años.*

*Hemos podido presenciar en los últimos meses, el proceso participativo a través del que se ha podido formular una excelente propuesta para modernizar y modificar el Reglamento de Participación Ciudadana, pese a la evidente dificultad que supone las restricciones impuestas por la aparición del COVID-19, lo cual demuestra que la iniciativa legislativa sigue siendo plausible y es posible alcanzar acuerdos que determinen el futuro de la ciudad.*

*De hecho, en el seno de las reuniones celebradas para el desarrollo del Reglamento de Participación Ciudadana, ha quedado patente que se encuentra limitado por un Reglamento Orgánico anticuado, poco eficiente y que no otorga garantías suficientes para los administrados en aras de la posibilidad de acceso a los expedientes que custodia el Ayuntamiento, aquellos que se tramitan en Pleno o los plazos para la participación ciudadana en las sesiones plenarias.*

*También nos encontramos en un momento en el que la transición ecológica y las nuevas tecnologías merecen ser incardinadas en el sistema jurídico lagunero para garantizar la modernidad de nuestra institución, así como del mismo modo, en materia de igualdad para asumir los grandes retos en esta materia para garantizar que la diversidad se convierta en una seña de identidad de este Reglamento que albergue todo tipo opciones de género, étnicas, de orientación sexual, confesión o cualquier otra consideración que merezca un espacio, como las condiciones de salud de nuestros vecinos y que vayan en aras de la mayor accesibilidad posible de nuestro Consistorio.*

*Es por todo ello, que desde Ciudadanos La Laguna, que se plantean para su consideración por el Pleno los siguientes*

## ACUERDOS

*a. Crear una Mesa de trabajo común para la reforma integral del Reglamento Orgánico, conformada por los representantes de las formaciones políticas con representación en el Pleno municipal y por los responsables del área jurídica del Ayuntamiento, del cual emane un texto normativo de consenso y de estabilidad.*

*b. Disponer a efectos de asesoramiento, del equipo coordinador del Reglamento de Participación Ciudadana, que guíe el proceso de modificación con la información de las*



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D993327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

necesidades de los vecinos que ha podido recabar en estos meses de proceso participativo.

c. Establecer un calendario de acciones a realizar y objetivo temporal de finalización de la actividad legislativa de modificación del Reglamento Orgánico, así como establecer una periodicidad ágil de reuniones para la consecución de los objetivos marcados.”

### **INCIDENCIAS:**

#### **Incorporaciones:**

Para el debate de este asunto entra en el Salón de Plenos el concejal José Manuel Hernández Díaz, quien procedió a defender la enmienda presentada, volviendo a seguir el pleno de forma telemática tras la finalización del tratamiento del presente punto, siendo veintiséis los concejales presentes en la sesión en el momento de la votación.

#### **Enmiendas:**

Por los grupos municipales, Partido Socialista Obrero Español, Unidas se puede y los Concejales de Avante La Laguna se presenta la siguiente enmienda:

“A la Moción presentada para tratar en la sesión plenaria a celebrar el día de hoy, 18 de septiembre de 2020, por el Concejal don Juan Antonio Molina Cruz del Partido Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía de esta Ciudad, para la “Reforma del Reglamento Orgánico Municipal”.

-I-

Coincidimos en esencia con el planteamiento que el miembro del Partido Ciudadanos de esta Corporación expresa en su Moción. No obstante, entendemos de interés la modificación de la misma exclusivamente en el texto de los “Acuerdos” o parte dispositiva, en los términos que mediante esta Enmienda proponemos.

-II-

Ampara la presentación de esta Enmienda lo preceptuado en el artículo 81.6 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, cuando dispone:

“(…) Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen, de una proposición o moción, formulada por cualquier miembro de la Corporación, mediante escrito presentado al/a la Alcalde/sa antes de iniciarse el debate del asunto. Las enmiendas podrán ser a la totalidad o, de carácter alternativo, o parciales, y en este último caso de modificación, adición o supresión, en función de que propongan alteraciones, adiciones o supresiones, o un texto alternativo. No obstante lo previsto en el apartado anterior, las enmiendas parciales se podrán presentar directamente en la sesión, cuando se debata el asunto, tanto de forma escrita, como verbalmente. Su contenido será congruente, determinado y adecuado al contenido del texto que pretendan completar, en los términos establecidos en el artículo 53 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (...)”.

Por ello, conforme a lo expresado el Concejal propone la aprobación de esta Enmienda, incorporándola como texto de la parte de “Acuerdos” de la “Moción para la Reforma del Reglamento Orgánico Municipal”, en los siguientes términos:

a.- Al objeto de elaborar un texto normativo de consenso y estabilidad, crear una mesa de trabajo para la reforma del Reglamento Orgánico Municipal vigente, conformada por representantes de las formaciones políticas con representación en el pleno municipal y por los responsables de las Áreas de Gobierno que designen los representantes de estas formaciones políticas.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D56327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24



b.- En los mismos términos que el apartado dispositivo c) de la Moción del Partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Suprimir el apartado b) de la expresada Moción del Partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.”

### **ACUERDO**

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, y la aceptación de la enmienda presentada por el proponente, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la enmienda presentada, quedando como sigue:

**Primero.-** Al objeto de elaborar un texto normativo de consenso y estabilidad, crear una mesa de trabajo para la reforma del Reglamento Orgánico Municipal vigente, conformada por representantes de las formaciones políticas con representación en el pleno municipal y por los responsables de las Áreas de Gobierno que designen los representantes de estas formaciones políticas.

**Segundo.-** Establecer un calendario de acciones a realizar y objetivo temporal de finalización de la actividad legislativa de modificación del Reglamento Orgánico, así como establecer una periodicidad ágil de reuniones para la consecución de los objetivos marcados.

### **PUNTO 14. MOCIÓN QUE PRESENTAN ALEJANDRO MARRERO CABRERA, DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, MARÍA JOSÉ ROCA SÁNCHEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE Y SANTIAGO PÉREZ GARCÍA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO RELATIVA A LA INCLUSIÓN DE LA LAGUNA COMO CIUDAD POR EL COMERCIO JUSTO.**

Vista la Moción que presentan Alejandro Marrero Cabrera, Portavoz del Partido Socialista Obrero Español, María José Roca Sánchez, Concejala de Unidas se puede, y Santiago Pérez García, Portavoz de Avante La Laguna para la inclusión de la laguna como Ciudad por el Comercio Justo, que transcrita literalmente, dice:

*“Alejandro Marrero Cabrera, Portavoz del Partido Socialista Obrero Español, María José Roca Sánchez, Concejala de Unidas se puede, y Santiago Pérez García, Portavoz de Avante La Laguna, respectivamente, en virtud de lo establecido en el artículo 87 del Reglamento Orgánico Municipal, presentan al Pleno la siguiente MOCIÓN, para su debate y aprobación, si procede, en base a la siguiente*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de noviembre 2019, adoptó un acuerdo institucional, basado en la moción presentada por todos los grupos de gobierno de la corporación sobre el comercio justo. Un municipio por el Comercio Justo es un modelo de localidad que acerca la realidad de los pequeños grupos productores y los productos de Comercio Justo a la ciudadanía a través del sector público, sus comercios y restaurantes, empresas, escuelas y tejido asociativo.*

*Desde el Cabildo de Tenerife se han hecho propuestas y acciones pero entendemos que desde el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna debemos impulsar políticas que incrementen el desarrollo económico y social con respeto al medio ambiente y a las personas trabajadoras a través de acciones concretas y un compromiso institucional con líneas de actuación que impulsen las vías de comercialización que potencien el Comercio Justo en nuestro municipio y, por extensión, de otras formas de consumo más conscientes y responsables, donde los productos locales elaborados en base a estos mismos criterios de sostenibilidad y*



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D995327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

justicia social sean también incorporados a las importantes redes existentes en todos los territorios que se encuentran dentro de esta misma estrategia.

Según la Organización Mundial de Comercio Justo WFTO – World Fair Trade Organization) el Comercio Justo es “una alianza comercial basada en el diálogo, la transparencia y el respeto, que busca una mayor equidad en el comercio internacional, prestando especial atención a criterios sociales y medioambientales. Contribuye ofreciendo mejores condiciones comerciales y garantizando los derechos de personas productoras y trabajadoras marginadas, especialmente en el sur”.

En la actualidad ya hay cerca de 2.200 Ciudades por el Comercio Justo en todo el mundo. El título ya ha sido entregado a las capitales de Reino Unido (Londres), Francia (París), Bélgica (Bruselas), Quito (Ecuador) o Australia (Melbourne), y a otras localidades como Arroyos y Esteros (Paraguay), Menjez (Líbano), Kumamoto (Japón), New Koforidua (Ghana) o Wolfville (Canadá). En España más de una veintena de ciudades ostentan este reconocimiento, entre ellas: Burgos, Bilbao, Córdoba, Donostia-San Sebastián, León, Lugo, Madrid, Málaga, Orihuela (Alicante), Puerto Real (Cádiz), Sagunto, Valencia, Valladolid y Zaragoza. Para acceder al título de Ciudad por el Comercio Justo, el municipio tiene que cumplir cinco criterios que creemos firmemente se deben cumplir desde este Ayuntamiento:

#### 1 - Compromiso institucional e iniciativas de compra pública ética

El primer criterio trata de garantizar el compromiso institucional de las Autoridades Locales en posicionarse políticamente y promover el Comercio Justo. Así, se solicitará la presentación de una resolución o declaración institucional, aprobada en el pleno del Ayuntamiento de la localidad, favorable al desarrollo de actuaciones que generen mayor sensibilización y conocimiento de la ciudadanía sobre la realidad de campesinos, campesinas y quienes se dedican a la artesanía en países empobrecidos, favoreciendo la accesibilidad y el consumo de productos de Comercio Justo en los establecimientos de la localidad.

#### 2 - Accesibilidad a productos de Comercio Justo

El Comercio Justo es posible gracias al apoyo de consumidores y consumidoras. Por ello, es esencial que tengan suficientes puntos de acceso a productos de Comercio Justo para que, al menos, tengan la opción de consumirlos.

#### 3 - Compromiso del sector empresarial, la sociedad civil y la comunidad educativa

Los agentes empresariales, los centros educativos y las organizaciones de la sociedad civil juegan un papel esencial en la economía. Por ello, una Ciudad por el Comercio Justo debe fomentar que estos actores muestren su compromiso con el Comercio Justo a través del desarrollo de acciones de sensibilización, de consumo y compra o incidencia.

#### 4 - Acciones de comunicación y sensibilización dirigidas a la ciudadanía en general

Las acciones dirigidas a facilitar información a la ciudadanía sobre la realidad global permiten la generación de conciencia crítica que produce cambios en las decisiones individuales y colectivas facilitando avances en las políticas públicas, la gestión empresarial o los hábitos cotidianos. Por ello, una Ciudad por el Comercio Justo fomentará el desarrollo de acciones de comunicación y sensibilización que acerquen la realidad del Comercio Justo y pequeñas y pequeños productores a la ciudadanía.

#### 5 - Creación de un grupo promotor o de trabajo local

Creación de un grupo de trabajo formado por los agentes implicados con la iniciativa (empresas, entidades del sector público, comunidad educativa, ONG o



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D996327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

asociaciones) que coordine y dinamice las actividades que permitan alcanzar y mantener el modelo de Ciudad por el Comercio Justo.

Además, “como compromiso específico de las Autoridades Locales y otras entidades del sector público se exigirá la realización de un mínimo de compras y contratos que hayan considerado, al menos, algún criterio de Comercio Justo”.

### ACUERDOS

1. Iniciar los trámites necesarios para que el municipio de San Cristóbal de La Laguna pueda integrarse en la red de Ciudades por el Comercio Justo.

2. El Excmo. Ayto. de San Cristóbal de La Laguna, reconoce la extrema necesidad de apoyar, en un mundo cada vez más globalizado, el Comercio Justo como un vehículo importante para luchar contra la desigualdad social, contribuyendo a que los países pobres y en vías de desarrollo puedan tener una herramienta que les ayude a luchar contra la pobreza, anteponiendo a las personas y al planeta frente a los beneficios económicos.

3. El Excmo. Ayto. de San Cristóbal de La Laguna apoya la sostenibilidad, la justicia social y el compromiso con el consumo responsable y ético. Por lo tanto nada más lógico que apoyar oficialmente el Comercio Justo como un sistema comercial solidario y alternativo al convencional que persigue el desarrollo de los pueblos y la lucha contra la pobreza, basándose en condiciones laborales y salarios adecuados, que permitan vivir con dignidad, la igualdad entre mujeres y hombres con una retribución económica equitativa, el respeto al medioambiente y a la salud de las personas trabajadoras, así como luchar contra la explotación laboral infantil. El Comercio Justo constituye un movimiento internacional que trabaja para mejorar el acceso al mercado de las personas productoras más desfavorecidas y lucha para cambiar las injustas reglas del comercio internacional que consolidan la pobreza y la desigualdad mundial.

4. El Excmo. Ayto. de San Cristóbal de La Laguna, se compromete a iniciar los trámites necesarios para cumplir los cinco criterios obligatorios para incluir al municipio de San Cristóbal de La Laguna como Ciudad por el Comercio Justo, trabajando de forma transversal para promover los valores del Comercio Justo, no solo con la ciudadanía, sino que, también, comprometiéndonos a incluirlas en nuestras prácticas de compra y contratación, siempre que sea aplicable, así como trabajar en coordinación con el Cabildo Insular y colaborar para las futuras acciones que este venga a desarrollar.”

### INCIDENCIAS:

El Alcalde indica que la presente moción tiene carácter Institucional.

### ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción Institucional.

### **PUNTO 15. MOCIÓN QUE PRESENTAN ALEJANDRO MARRERO CABRERA, DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, MARÍA JOSÉ ROCA SÁNCHEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE Y SANTIAGO PÉREZ GARCÍA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO RELATIVA AL RECONOCIMIENTO Y APOYO AL COMERCIO HISTÓRICO Y TRADICIONAL.**

Vista la Moción que presentan Alejandro Marrero Cabrera, Portavoz del Partido Socialista Obrero Español, María José Roca Sánchez, Concejala de Unidas se puede, y Santiago Pérez García, Portavoz de Avante La Laguna para el reconocimiento y apoyo al comercio Histórico y Tradicional, que transcrita literalmente, dice:

“Alejandro Marrero Cabrera, Portavoz del Partido Socialista Obrero Español, María José Roca Sánchez, Concejala de Unidas se puede, y Santiago Pérez García,



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. Fecha: 13-10-2020 08:16

Código Electrónico: 27

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D957327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Documento Electrónico  
2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

Portavoz de Avante La Laguna, respectivamente, en virtud de lo establecido en el artículo 87 del Reglamento Orgánico Municipal, presentan al Pleno la siguiente MOCIÓN, para su debate y aprobación, si procede, en base a la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los comercios históricos y emblemáticos representan una seña de identidad en el municipio, sus pueblos y sus barrios y son sin lugar a dudas historia viva de la ciudad. Son comercios locales y de proximidad, y como tales tejen relaciones sociales entre los vecinos y vecinas que llevan toda la vida consumiendo sus productos, hablando con sus comerciantes y recibiendo una atención llena de cariño y cuidado.

Esos establecimientos tradicionales e históricos, “aquellos de toda la vida”, dotan de carácter propio a la ciudad, son elementos socializadores y crean nexos de generación en generación.

El comercio local y de proximidad nos suministra los productos que necesitamos todos los días, evitándonos también desplazamientos innecesarios y largas colas, como las que se encuentran en las grandes superficies. Nos ofrece asesoramiento y nos invita a un consumo más responsable y sostenible.

La economía local es imprescindible porque es generadora de empleo, ofrece alternativas de consumo, distribuye la riqueza entre más partes y ayuda a formar comunidades más fuertes y resilientes, que entienden la importancia de apostar por lo nuestro, ahora más que nunca. Por eso, las tiendas de barrio son nuestras aliadas y en ellas encontraremos aquellos productos locales y a KM0, que a su vez significa sostener la agricultura, la ganadería y la pesca, para que siga ofreciéndonos calidad y cercanía. Al fin y al cabo, también es importante posicionarse sobre qué tipo de consumidores queremos ser y, sobre todo, crear conciencia sobre un consumo más amable con el medioambiente, con el pequeño comercio, más solidario y más circular.

Por todo esto, y en la línea de seguir apostando y apoyando al comercio local, se considera también fundamental reconocer a aquellos comercios históricos y tradicionales, que nos han acompañado y que nos siguen acompañando, no sólo como punto de venta y producción de productos, sino también como espacios que nos ofrecen amabilidad, trato directo y personalizado.

Esa señalización en forma de distintivo de reconocimiento pretende ser una forma de agradecimiento desde este Ayuntamiento por la labor que muchas personas han desarrollado a lo largo de los años, y que han cerrado en el último año, y otras siguen desarrollando, teniendo en cuenta además las difíciles circunstancias que el sector en general está viviendo en los últimos tiempos.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de La Laguna la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

1. El Excmo. Ayto. de San Cristóbal de La Laguna, a través del área de Comercio, se compromete a realizar un estudio de aquellos comercios históricos y tradicionales del municipio;

2. El Excmo. Ayto. de San Cristóbal de La Laguna, a través del área de Comercio, se compromete a crear un distintivo de reconocimiento para los comercios tradicionales que los visibilicen e identifiquen de forma clara;

3. El Excmo. Ayto. de San Cristóbal de La Laguna, a través del área de Comercio se compromete a editar un libro guía con estos comercios resultantes del estudio y a hacer una campaña de visibilización de los mismos.

4. El Excmo. Ayto. de San Cristóbal de La Laguna, a través del área de Comercio, se compromete a realizar un acto público de agradecimiento y reconocimiento a esos establecimientos y a su labor.”



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 13/10/2020 08:16

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D993327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

### **INCIDENCIAS:**

El Alcalde indica que la presente moción tiene carácter Institucional.

### **ACUERDO:**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción Institucional.”

### **PUNTO 16. MOCIÓN QUE PRESENTA ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PLAN EFICAZ PARA LUCHAR CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDA. AGILIZAR EL DESALOJO DE OCUPAS Y GARANTIZAR LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD EN LA LAGUNA.**

Tras el debate, por Elsa María Ávila García se propone dejar el asunto sobre la mesa.

### **ACUERDO:**

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA:**

**Único:** Dejar el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

### **PUNTO 17. MOCIÓN QUE PRESENTA ELVIRA M JORGE ESTÉVEZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA RED DE CENTROS HISTÓRICOS DE CANARIAS.**

Vista la Moción que presenta Elvira Magdalena Jorge Estévez, del grupo municipal Mixto, para la adhesión a la red de centros Históricos de Canarias, que transcrita literalmente dice:

*“Doña Elvira Magdalena Jorge Estévez, concejala de AVANTE LA LAGUNA en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El objeto de la moción que se presenta, impulsada por la teniente de alcalde concejala de Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna no es otro que el de lograr otro marco colaborativo eficaz y de cooperación en positivo más, para seguir implementando estrategias tendentes a la conservación, a la protección, así como para la puesta en valor de los bienes del patrimonio cultural e histórico de nuestro Municipio, en todas sus tipologías y expresiones, de tal forma que podamos seguir transmitiendo a las generaciones presentes y futuras el rico legado que un día nosotros y nosotras recibimos de nuestros antepasados.*

*Para continuar contribuyendo también al logro de dichos objetivos, la presente moción solicita la incorporación de este Ayuntamiento a la Red de Centros Históricos de Canarias. Esta Red se constituyó el 15 de julio del año 2004, aprobándose sus Estatutos ese mismo año (se adjunta copia de los Estatutos de la Red) y teniendo como ámbito territorial de actuación toda la Comunidad Autónoma de Canarias. Esta Asociación se ha constituido por un periodo indefinido y cuenta con personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines y plena capacidad de obrar desde el otorgamiento del acta fundacional. De la señalada Red, forman parte ya numerosos Cabildos y Ayuntamientos de toda nuestra Comunidad Autónoma (se adjunta una relación de los mismos). Sin embargo, a pesar de que el DECRETO 602/1985, de 20 de diciembre, del Gobierno de Canarias, declaró conjunto histórico-artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 1.1. al casco histórico de San Cristóbal de La Laguna y a pesar también de que San Cristóbal de La Laguna fue*



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D99327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

*inscrita en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO el 4 de diciembre de 1999, por la consideración de sus valores universales excepcionales, siendo la única ciudad histórica de Canarias que ostenta tan alta distinción, nuestro Ayuntamiento a día de hoy aún no está integrado en la Red de Centros Históricos de Canarias. Y es por ello, por lo que presentamos esta moción. Hoy, más aún si cabe, tras el post confinamiento y ante la evolución de una crisis sanitaria, económica, social, turística... generada por el COVID-19 que se está viviendo desde hace meses, debemos tener la responsabilidad de sumarnos a cuantas iniciativas sumen esfuerzos y supongan sinergias en aras a contribuir a minimizar los efectos de esta pandemia, sumando no solo esfuerzos sino experiencias en la conservación, protección y puesta en valor y sin perder de vista y haciéndola compatible con la potenciación de la revitalización de toda la economía que gira alrededor del Patrimonio Cultural, al tiempo que se instaure, además, una necesaria cultura de prevención de la salud y nos adaptamos a los nuevos tiempos.*

*Nuestro Ayuntamiento no puede estar ausente de dicha Red, puesto que aquella tiene entre sus fines genéricos, todos aquellos que de alguna forma contribuyan a facilitar un reordenamiento de los recursos de que disponen los miembros de la misma para impulsar una acción que, surgida desde el entorno más cercano al Patrimonio, permita frenar su deterioro y garantizar un uso y un mantenimiento estable. Para el logro de sus fines, la Asociación Red de Centros Históricos de Canarias se obliga al desarrollo de las siguientes funciones y competencias:*

*a) Se constituye como Asociación de los Ayuntamientos, Cabildos Insulares, Gobierno de Canarias firmantes, del Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio (CICOP) y de otras instituciones u organismos que de acuerdo con estos Estatutos se incorporen a la Asociación, para el fomento, desarrollo, asesoramiento, gestión y seguimiento de los distintos programas de actuación en los que intervengan los Centros y sitios Históricos adscritos a la Asociación.*

*b) Posibilitar, coordinar y realizar acciones conducentes a mejorar la involucración de los agentes sociales de los municipios implicados y de la propia población directamente a través de los mecanismos que active la Asociación colaborando esta con los planteamientos insulares, locales o regionales.*

*c) Conseguir a largo plazo, que el conocimiento de la propia historia y la valoración del patrimonio sea mayor, la declaración o reconocimiento internacional al proyecto, mucho mas si se consigue el propósito de optar a una declaración o reconocimiento internacional al proyecto como puedan ser una candidatura a Patrimonio de la Humanidad o cualquier otra de carácter nacional o internacional.*

*d) -Proporcionar el uso y disfrute del patrimonio socialmente, al igual que el hábito de la conservación, cuyo ejemplo puede extenderse al resto de todo lo construido, por la dinámica que la Asociación ofrezca a la ciudadanía implicada en la misma.*

*e) Establecer convenios con las Administraciones Públicas, la Unión Europea, y entidades y empresas públicas o privadas a fin de conseguir subvenciones o ayudas para proporcionar una distribución heterogénea de los recursos complementarios para disfrutar de la Asociación en lo que se refiere a los equipamientos o los puntos de interés (Hospederías, Casas de Huéspedes, Restaurantes, pequeños hoteles, etc.) evitando la concentración en un solo lugar.*

*f) Creación de una infraestructura mínima de comunicación, de información y divulgación de la Asociación, gestionando además otras inversiones que faciliten el que los lugares sean accesibles con independencia de su titularidad, proporcionando la conservación de sus monumentos a cambio de que éstos vuelvan a ser conocidos, creando unidades de gestión más abarcables y operativas.*



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D9A7327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

g) Constituir el soporte físico sobre el que se apoyen las visitas, conocimiento y disfrute de las diversas rutas de la Asociación y de una historia determinada, coherente con las distintas propuestas de declaración que se puedan plantear ante la UNESCO y ante otros organismos nacionales e internacionales.

h) Mejorar el hábitat, el comercio y el espacio urbano de los centros históricos y lugares adscritos a la Asociación en coordinación con programas sociales de integración y desarrollo activados por cada municipio.

i) Proponer al Gobierno de Canarias, Cabildos Insulares, Ayuntamientos y a cuantas organizaciones estime oportunas la definición y concreción de políticas y acciones con objeto de establecer un Programa de acciones preventivas que frenen el deterioro del patrimonio cultural, sobre todo el adscrito a la Asociación colaborando con las distintas administraciones.

j) Colaborar en el desarrollo específico de la Asociación, realizando proyectos, estudios e investigaciones, en aplicación de sus propios recursos o de las subvenciones y ayudas de los distintos programas públicos ó privados.

k) Constituir el Centro de Documentación e Información de la Asociación, que recoja la información necesaria para el desarrollo, fomento y divulgación de la misma así como la recuperación del conocimiento de hechos históricos olvidados o poco recordados, incluyendo la señalización y divulgación por distintos medios, favoreciendo la transmisión de dicho conocimiento a las nuevas generaciones a través, fundamentalmente, del mundo de la escuela, apoyándose en las nuevas tecnologías de la comunicación cuyos ejemplos puedan aplicarse sobre los bienes culturales de los municipios incluidos en la Asociación.

l) Incentivar la investigación, observación y el estudio de los Centros Históricos constituyentes de esta Asociación en colaboración con otras instituciones.

m) Promover la recuperación integral del patrimonio cultural de los centros históricos, y de su funcionalidad, frenando su deterioro para que dicha recuperación sea posible de acuerdo con los recursos sostenibles que ofrezca la Asociación.

n) Realizar y estimular campañas de información y sensibilización ciudadana sobre el conocimiento de los valores culturales de la Asociación, no sólo a escala nacional sino también internacional.

o) Posibilitar actuaciones sobre los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Asociación de un control de calidad y mantenimiento, que garantice la permanencia de aquellos y que constituya una nueva actitud ante la imposible labor de proceder a la restauración integral o inmediata de nuestra herencia cultural ya sea con recursos propios o mediante subvenciones públicas o privadas.

p) Realizar cuantas actuaciones, estrategias, gestiones y programas les sean asignadas por la Comisión Ejecutiva a instancias de los miembros de la Asociación.

San Cristóbal de La Laguna dispone en su territorio de un patrimonio cultural reconocido y muy significativo. Además, dispone de un bien inscrito en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO porque cuenta con un valor universal excepcional y el Ayuntamiento forma parte además, de la Asociación del Grupo de Ciudades Patrimonio Mundial de España. Es por todo ello, por lo que no podemos quedar fuera de esta Red de Centros Históricos de Canarias

En virtud de lo señalado, el Ayuntamiento Pleno de San Cristóbal de La Laguna, ACUERDA:

1. Iniciar el expediente para que el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna sea un miembro integrante de la Asociación Red de Centros Históricos de Canarias.



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D954327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

2. Facultar al señor alcalde-presidente para que en nombre del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna realice todos los trámites preceptivos.

3. Dar conocimiento de la aprobación de la presente moción -de proceder- para la incorporación a la mencionada Red de Centros Históricos de Canarias, del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a la actual presidencia de la Red que es ostentada en estos momentos por el Cabildo de La Palma.”

#### **INCIDENCIAS:**

#### **Incorporaciones:**

Para el debate de este asunto entra en el Salón de Plenos la concejal Elvira Magdalena Jorge Estévez, quien procedió a exponer el asunto, volviendo a seguir el pleno de forma telemática tras la finalización del tratamiento del presente punto, siendo veintiséis los concejales presentes en la sesión en el momento de la votación.

#### **ACUERDO**

A la vista de lo propuesto, tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, y con los cambios señalados, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros, **ACUERDA:**

**Único:** Aprobar la transcrita moción.

#### **PUNTO 18. MOCIÓN QUE PRESENTAN ALEJANDRO MARRERO CABRERA, DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE Y SANTIAGO PÉREZ GARCÍA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA RED ESTATAL DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS OBJETIVO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030.**

Vista la Moción que presenta José Luis Hernández Hernández, del grupo municipal Unidas se puede, Alejandro Marrero Cabrera, Portavoz del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, y Santiago Pérez García, del grupo municipal Mixto, para la adhesión a la red estatal de entidades locales para desarrollar los objetivos del desarrollo sostenible de la agenda 2030, en los siguientes términos:

*“José Luis Hernández Hernández, Concejal de Unidas se puede, Alejandro Marrero Cabrera, Portavoz del Partido Socialista Obrero Español, y Santiago Pérez García, Portavoz de Avante La Laguna, respectivamente, en virtud de lo establecido en el artículo 87 del Reglamento Orgánico Municipal, presentan al Pleno la siguiente MOCIÓN, para su debate y aprobación, si procede, en base a la siguiente*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, se ha convertido en la agenda internacional más ambiciosa de la humanidad.*

*La FEMP ha sido incluida por el Gobierno en el Plan de Acción de España para la implementación de la Agenda 2030, como institución palanca en el impulso de la Agenda poniendo en valor el papel de liderazgo que ha venido ejerciendo en los últimos años.*

*El pasado 21 de septiembre de 2019, en el XII Pleno de la FEMP, se renovó y reforzó políticamente el liderazgo y compromiso de aterrizar los ODS en las ciudades y territorios de abajo arriba, a través de la declaración específica en favor de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

*La Junta de Gobierno de la FEMP aprobó el 26 de noviembre de 2019 la creación de la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030.*



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D93327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24



Los objetivos de la Red son:

- Promover el conocimiento, sensibilización e implantación de los ODS de la Agenda 2030 en las entidades locales españolas, mediante el fortalecimiento institucional y la implicación de los diferentes actores locales.

- Fortalecer y legitimar el papel estratégico que juegan las autoridades locales en el desarrollo de la Agenda 2030 en España de cara a conseguir la mejor incidencia política, promoviendo el trabajo en red y la búsqueda de alianzas que impulsen políticas de cohesión a nivel local y una adecuada articulación multinivel (central, autonómica y local) y multiactor para la construcción e implementación de la Agenda 2030 a nivel local.

- Actuar como foro de intercambio y experiencias entre los Gobiernos Locales que integran la Red.

- Ofrecer servicios de asesoramiento y asistencia para sus miembros, formación de técnicos y la mutua cooperación entre las autoridades de las Entidades Locales en la localización de los ODS de la Agenda 2030 en España.

- Trabajar con los Gobiernos Locales líneas de actuación concretas tras la crisis provocada por el COVID-19 para dar una respuesta en el territorio alineada con la Agenda 2030.

Por otro lado, la FECAM Invita a los Municipios asociados a esta red municipalista de Canarias a que se adhieran a este nuevo ente colaborativo en el convencimiento de que la unidad de todo el Municipalismo coadyuvará a la correcta implantación de los objetivos de desarrollo sostenible en nuestros pueblos y ciudades.”

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de La Laguna la adopción del siguiente ACUERDO:

1. El Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se compromete a adherirse a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030.”

#### **INCIDENCIAS:**

El Alcalde indica que la presente moción tiene carácter Institucional.

#### **ACUERDO:**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción Institucional.”

#### **PUNTO 19.- MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL GÓMEZ PADILLA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO RELATIVA A SOLICITAR AL GOBIERNO DE CANARIAS LA REALIZACIÓN DE TEST PCR A LOS TURISTAS QUE VISITEN CANARIAS.**

Vista la Moción que presenta Manuel Gómez Padilla, del grupo municipal Mixto, relativa a solicitar al Gobierno de Canarias la realización de Test PCR a los turistas que visiten Canarias, en los siguientes términos:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D. Manuel Gómez Padilla, Concejal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

#### *Exposición de Motivos*

La actividad turística ha sido clave para la recuperación económica de España y la creación de empleo, siendo además esencial en la proyección exterior de nuestro país. El turismo en La Laguna, nos ayuda a promocionar un rico y extenso patrimonio natural, histórico y cultural, además de generar una fuerte economía local



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D935327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

principalmente en los sectores de la hostelería/restauración, servicios, cultura y sector primario con una amplia demanda de generación de empleo.

La seguridad ciudadana constituye un elemento esencial para el éxito turístico de los destinos españoles y también lo es en las Islas Canarias por lo que trasladar al exterior una imagen de destino seguro es vital para impulsar nuestra competitividad y mantener un nivel de seguridad efectivo es un valor añadido a nuestra oferta turística. La Asociación Hotelera y extrahotelera de la provincia de S/C de Tenerife, ASHOTEL, ya solicitó hace meses, un acuerdo europeo para la realización de las pruebas sanitarias para detectar los posibles casos de COVID-19 y unificar actuaciones y criterios en situaciones tan delicadas como esta crisis sanitaria mundial. La respuesta ha sido un NO rotundo. Tampoco ha habido acuerdo entre el Gobierno Español y nuestra Comunidad Autónoma.

Ya hemos perdido la campaña de verano en nuestras islas y estamos a punto de perder el mercado de invierno que es tan o más importante que el anterior lo que conlleva a una situación dramática para nuestra economía y nuestra seguridad sanitaria. Estamos al borde de perder el año 2020 completamente para nuestro turismo y la repercusión en la economía canaria de más de un 35% del PIB.

La Laguna no es la excepción a esta situación y que lo demandamos como representantes políticos es apelar a nuestra responsabilidad para ir todos en la misma dirección. Debemos activar nuestra economía local, creación de empleo y mantener/crear empresas locales.

Al ser nuestra Comunidad Autónoma un territorio insular hace que todo lo relacionado con la seguridad sanitaria tenga una repercusión esencial para nuestra economía y que los esfuerzos en materia de seguridad deben ser superiores a otros destinos.

Hemos pasado de ser un destino seguro en Europa donde poder recibir turistas para pasar unas vacaciones seguras, a estar incluidos en la lista negra de nuestros principales mercados europeos.

Por otro lado, es vital acabar con las cuarentenas aplicadas y declaraciones de los países de origen de nuestros turistas como son las dos principales mercados de Gran Bretaña y Alemania y por lo tanto, es necesario implantar en los Aeropuertos Canarios, puntos de realización de pruebas sanitarias para la detección de los casos del COVID-19.

Por ello es que el Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción, para Instar al Gobierno de Canarias a:

1.- Realización y articulación de mecanismos de control para las pruebas sanitarias y pruebas de diagnósticos PCR, claves para nuestra economía, en todos los aeropuertos canarios como principal entrada de turistas así como en los puertos de aquellos buques turísticos más representativos, tanto en la ida como en la vuelta.

2.- Elaborar durante todo el año Planes específicos de Turismo Seguro para Canarias en coordinación con las Asociaciones Hoteleras de nuestro archipiélago.

3.- Mejorar la seguridad subjetiva del turista mediante la realización de campañas elaboradas conjuntamente con el sector turístico (hoteleros, empresas de restauración, comercios, ...) “

### **INCIDENCIAS:**

El Alcalde indica que la presente moción tiene carácter Institucional.

### **ACUERDO:**



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D953327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

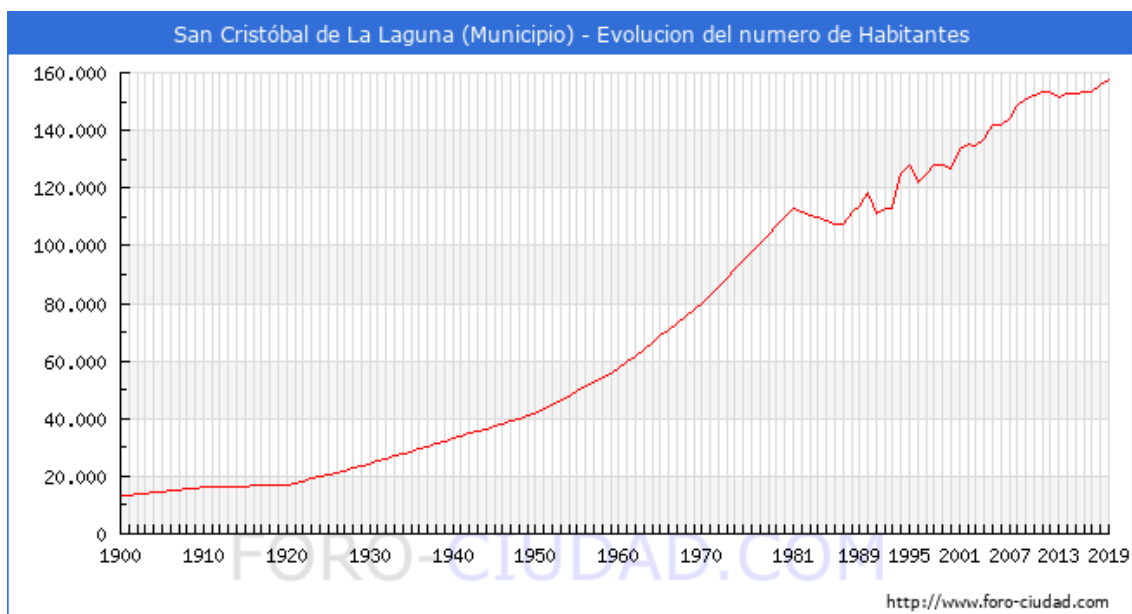
El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción Institucional.”

**PUNTO 20.- MOCIÓN QUE PRESENTAN ALEJANDRO MARRERO CABRERA, DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RUBENS ASCANIO GÓMEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS SE PUEDE Y SANTIAGO PÉREZ GARCÍA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO RELATIVA AL INICIO DE ESTUDIO DE NUEVO MODELO DE DISTRITOS DEL MUNICIPIO.**

Vista la Moción que presenta Alejandro Marrero Cabrera, del grupo municipal Socialista Obrero Español, Rubens Ascanio Gómez, del grupo municipal Unidas se puede, y Santiago Pérez García, del grupo municipal mixto, para el inicio de estudio de un nuevo modelo de distritos del municipio, que literalmente dice:

*D. Alejandro Marrero Cabrera, portavoz del Partido Socialista; Rubens Ascanio, portavoz de Unidas se puede y Santiago Pérez, portavoz de Avante La Laguna en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que les confieren el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*A lo largo del siglo XX, La Laguna ha experimentado un crecimiento constante de población tal y como se evidencia en el siguiente gráfico (ISTAC):*



*En un poco más de un siglo el municipio ha visto incrementada su población en más de 144.000 habitantes, ha multiplicado más de 11 veces la población que había a principio del siglo XX. Destacan los grandes crecimientos habidos en las décadas de 1970, 1980 y a lo largo de la primera década de este siglo.*

Año	Total	Crecimiento
1900	<b>13.074</b>	
1910	<b>16.322</b>	3.248
1920	<b>16.871</b>	549
1930	<b>24.228</b>	7.357
1940	<b>33.042</b>	8.814
1950	<b>41.731</b>	8.689
1960	<b>57.344</b>	15.613
1970	<b>79.963</b>	22.619



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha 13/10/2020 08:26:11  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D945327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

1980	<b>112.635</b>	32.672
1990	<b>118.548</b>	5.913
2000	<b>126.543</b>	7.995
2010	<b>152.222</b>	25.679
2019	<b>157.503</b>	5.281

*El municipio ha sufrido grandes cambios en tanto a la distribución de la población a la par que ha visto grandes variaciones en su modelo económico al ir evolucionando de un municipio eminentemente dedicado a la agricultura y la ganadería, junto con algunos elementos industriales, a un gran modelo donde se manifiestan gran variedad de estructuras económicas que van desde un gran sector Servicios cada vez con mayor presencia hasta un cada vez más residual sector Primario.*

*La evolución económica de la Isla ha impulsado distintos elementos e infraestructuras que han ido condicionando el modelo económico local y la distribución población en el territorio. En tanto a principios del siglo XX la población radicaba principalmente en el entorno de la ciudad histórica, desde la década de 1940 en adelante fueron creciendo grandes núcleos poblacionales en zonas agrícolas con una alta ocupación de suelos por parte de población que se iba estableciendo de forma muchas veces desordenada o fuera de regulación. Donde a principios de siglo había grandes bancales agrícolas hoy vemos zonas urbanas como La Cuesta, Taco, Las Chumberas, Finca España,... principalmente en un proceso impulsado por la llegada masiva de personas provenientes de otras Islas creándose una gran zona “colchón” entre la capital de la Isla y la antigua ciudad de La Laguna hasta el continuo urbano que hoy vemos.*

*A esto hay que sumar el crecimiento poblacional habido en la comarca Noroeste principalmente en los núcleos de Tejina y Valle de Guerra, situación que poco a poco ha ido cambiando con un evidente gran envejecimiento y un menor crecimiento poblacional de la mencionada comarca a lo largo de esta segunda década del siglo XXI.*

*Analizando los datos poblacionales publicados por el ISTAC observamos que:*

DESCRIPTOR GENERAL		POBLACIÓN	DATOS Km <sup>2</sup>							
DIST	GENERAL DISTRITO VI	POBLACIÓN	%	HAB/Km <sup>2</sup>	Km <sup>2</sup> DIST	HASTA 19	20 A 34	25 A 49	50 A 64	65 >
I	CRUZ DE PIEDRA, BARRIO NUEVO, LA VERDELLADA, GRACIA, BRONCO LOMO LARGO, CAMPUS ANCHIETA, LEONARDO TORRIANI - CAMPUS CENTRAL, TRINIDAD, CENTRO HISTÓRICO, COROMOTO, CMNO. LA VILLA, LAS PERAS, EL CRISTO, LA RÚA, SAN BENITO, SAN LÁZARO, EL TORNERO	44.829	28,46	2.416,01	18,55	7.066	9.424	10.605	9.946	7.789
II	AVDA. INGENIEROS - Bº NUEVO OFRA - HUC / LA CUESTA - SALUD ALTO / CAMPUS ULL GUAJARA / EL POZO DE GRACIA / HINOJOSA / VILLA HILARIA / VISTABELLA LA LAGUNA / CUESTA ARGUIJÓN / LA HIGUERITA // LA FLORIDA / EL CHARCÓN / VISTAMAR / PRINCESA YBALLA / LA CUESTA (Ramiro Maeztu) / LA CUESTA (Ángeles Bermejo) / LA CUESTA / LA CANDELARIA - EL TRANVÍA / LA CANDELARIA - ZONA IGLESIA / LA CANDELARIA - ZONA FINAL / FINCA ESPAÑA - LA PITERITA / FINCA ESPAÑA - EL PUENTE / FINCA ESPAÑA / FINCA ESPAÑA - VALLE VINAGRE	37.752	23,97	3.103,20	12,17	6.800	7.531	9.478	8.131	5.811



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D94327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

III	SAN MATÍAS, LOS ANDENES, CRUCE DE TACO, SAN JERÓNIMO, SAN LUIS GONZAGA, SAN JERÓNIMO, SAN MIGUEL DE CHIMISAY, LAS TORRES, GUAJARA, LAS CHUMBERAS, EL CARDONAL, SAN BARTOLOMÉ DE GENETO, SAN MIGUEL DE GENETO, EL CENTENERO...	39.743	25,23	5.718,06	6,95	7.240	7.845	9.726	8.788	6.146
IV	GUAMASA, EL ORTIGAL, CRUZ CHICA, RODEO ALTO Y LOS BALDÍOS	10.428	6,62	580,26	17,97	1.837	1.756	2.556	2.507	1.773
V	VALLE DE GUERRA, TEJINA, BAJAMAR Y PUNTA DEL HIDALGO	19.169	12,17	625,37	30,65	3.204	3.119	4.937	4.334	3.574
VI	ANAGA, LAS MERCEDES, LAS CANTERAS Y JARDINA	5.582	3,54	236,77	23,58	1.027	915	1.313	1.389	938
		157.503		1.433,54	109,87	27.174	30.591	38.616	35.095	26.030
						17,25	19,42	24,52	22,28	16,53

*La actual distribución de distritos se corresponde con la población existente a mediados del siglo XX y ha ido quedando progresivamente obsoleta. Observamos distritos con una densidad de población muy elevada y otros con más territorio pero con densidades poblacionales muy bajas.*

*Si observamos por Distrito, vemos que, por ejemplo, el Distrito III incluye San Miguel de Geneto, El Centenero, San Bartolomé de Geneto y a toda la zona urbana comúnmente conocida como Taco. En tanto San Bartolomé de Geneto si presenta una continuidad urbana con Guajara o la zona comercial de Las Chumberas y por tanto con el resto de esa área urbana, San Miguel de Geneto y El Centenero no presentan continuidad siquiera viaria con San Bartolomé de Geneto. La implementación de grandes equipamientos insulares como pueda ser el aeropuerto de Norte como la autopista TF5, supusieron desde la década de 1940 una división de facto en el territorio que se ve claramente en tanto al distrito IV donde a un lado de la autopista tendríamos Los Baldíos y El Ortigal en tanto en el otro lado están Guamasa y Cruz Chica.*

*El mismo aeropuerto lleva a una cierta indefinición en cuanto a qué distrito es el que le corresponde ya que tiene la mayor parte de su superficie en el Distrito IV y su cabecera en el distrito I.*

*El distrito I ha ido invadiendo poblacionalmente parte del distrito VI.*

*Hasta no hace muchos años al hablar de La Laguna veíamos tres núcleos urbanos separados entre sí. Hoy están unidos de facto por viarios de nueva implantación como la Avda. de los Menceyes y la TF2, principalmente, que hace posible hablar de un gran núcleo urbano desde la zona de Los Rodeos hasta La Cuesta y Taco, con más de 110.000 habitantes establecidos en ella. Ya la ciudad de La Laguna no es el núcleo histórico y algunos núcleos a su alrededor, es un gran conglomerado urbano que debe ser entendido y revisado como tal. Es evidente que a lo largo de un siglo la realidad poblacional de un municipio varía considerablemente y se hace necesario revisar elementos estructurales como la distribución de distritos de forma acorde con la realidad actual del municipio. Hay que revisar la influencia de las grandes infraestructuras en el territorio (aeropuerto, autopistas, muelles, grandes viarios, nuevas avenidas, nuevas conexiones entre zonas antes aisladas entre sí...). Hay que poner en valor los cambios habidos a lo largo de este último cuarto de siglo y revisar el actual modelo de distritos.*

**Por todo lo anteriormente expuesto, el PLENO de La Laguna tomará el siguiente ACUERDO:**



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D957327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

*Iniciar estudio para implementar nuevo modelo de distritos del municipio atendiendo a los cambios infraestructurales y el aumento de la población surgidos en las últimas décadas que ha dejado obsoleto la actual distribución.”*

### **INCIDENCIAS:**

Para el debate de este asunto entra en el Salón de Plenos la concejala Yaiza López Landi, quien procedió a exponer el asunto, volviendo a seguir el pleno de forma telemática tras la finalización del tratamiento del presente punto, siendo veintiséis los concejales presentes en la sesión en el momento de la votación.

### **ACUERDO**

A la vista de lo propuesto, tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor, ningún voto en contra y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la transcrita moción.

### **VOTACIÓN**

#### **18 VOTOS A FAVOR:**

*7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)*

*5 del Grupo Municipal Unidas se puede.*

*6 del Grupo Mixto:*

*- 2 de Avante La Laguna.*

*- 2 de Ciudadanos.*

*- 2 del Partido Popular.*

#### **8 ABSTENCIONES:**

*8 del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.*

### **PUNTO 21 MOCIÓN QUE PRESENTA ATTENERI FALERO ALONSO Y CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, PARA LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA EN MATERIA DE EDUCACIÓN.**

Vista la Moción que presenta Atteneri Falero Alonso, del grupo municipal Coalición Canaria, que literalmente dice:

*“Atteneri Falero Alonso, concejala del grupo municipal de Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que les confiere el artículo 97, punto 3, de su Reglamento Orgánico, presentan al Pleno la siguiente MOCIÓN, con el contenido que se acompaña a continuación.*

*Ante la compleja situación a la que nos ha abocado la pandemia del Covid-19, tras unos meses en los que parecía que tras la adopción de las medidas recomendadas y el confinamiento se podía contener, se ha generado, como todos sabemos, una serie de rebrotes, que en Canarias también ha contado con una evolución significativa. Si bien, en Tenerife, los brotes y contagios detectados son menores respecto a Gran Canaria, el municipio de San Cristóbal de La Laguna es uno de los municipios donde más se está sintiendo.*

*En el citado marco, la vuelta a los centros escolares de manera presencial es un momento complejo, por el volumen de personas que esto conlleva, para que desde la perspectiva de las administraciones y, en este caso, del ayuntamiento, se analice la adopción de medidas debidas y se cuente con toda la colaboración posible con los citados centros y las autoridades educativas. Preocupación que expone Coalición*

*Canaria haciéndose eco de las manifestaciones de las directivas educativas,*



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 18/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D93A327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Proceso Auténtico de Documento Electrónico  
2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

profesorado, AMPAS y sindicatos del sector, que son públicas y notorias; y que también ha reflejado el STEC, recientemente, cuando ha exigido retrasar el curso escolar en tanto se pueda contar con centros seguros.

Si bien, la previsión es que el curso 2020-2021 diera comienzo el 15 de septiembre, sin duda, se encuentra en un complejo escenario, a la vez que cargado de incógnitas, desinformación y riesgos.

Por ello estimamos que a nivel municipal es esencial cumplir con el debido papel de intermediario e interlocutor entre la comunidad Educativa y la Consejería de Educación, y establecer protocolos de manera conjunta que ayuden a todos los centros municipales, pues es mucha la información que llega de diversas fuentes pero ninguna consensuada y materializada.

Por todo lo expuesto anteriormente SOLICITAMOS:

1.- Se declara la emergencia municipal en materia de educación para facilitar la contratación en aquellos trabajos y material necesarios en materia de seguridad, tales como:

- Obras de seguridad necesarias en los centros educativos (salidas y entradas a los centros, ampliación de aulas...)
- Limpiezas programadas en el exterior e interior de los centros
- Adquisición de hidrogeles de espuma y mascarillas
- Adquisición de señalética para indicar recorridos seguros
- Adquisición de vallas para mantener el distanciamiento social en el interior de los colegios
- Dotación de mamparas para las zonas administrativas y comedores
- Adecuación de otros espacios públicos para el supuesto que fuera necesario contar con más áreas.
- Obras de mejoras de las infraestructuras educativas.”

### **INCIDENCIAS:**

Para el debate de este asunto entra en el Salón de Plenos el concejal Alberto Cañete del Toro, quien debatió el asunto, volviendo a seguir el pleno de forma telemática tras la finalización del tratamiento del presente punto, siendo veintiséis los concejales presentes en la sesión en el momento de la votación.

### **ACUERDO:**

A la vista de lo propuesto, tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor, catorce votos en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** rechazar la transcrita moción.

### **VOTACIÓN**

#### **10 VOTOS A FAVOR:**

8 del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.

2 del Grupo Mixto:

- 2 de Ciudadanos.

#### **14 VOTOS EN CONTRA:**

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

5 del Grupo Municipal Unidas se puede.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D94327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolagaluna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

2 del Grupo Mixto:  
- 2 de Avante La Laguna.

**2 ABSTENCIONES:**

2 del Grupo Mixto:  
- 2 del Partido Popular.

**III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**PUNTO 22.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 5113/2020, DE 17 DE JULIO, POR EL QUE SE DELEGA LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PLENARIA PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**

Visto el Decreto 5113/2020, de 17 de julio, por el que se delega la presidencia la presidencia de la Comisión Plenaria para la Convivencia Ciudadana en Francisco José Hernández Rodríguez, que transcrito literalmente, dice:

*“Visto el expediente número 2020030705, relativo a la Comisión Ciudadana para la Convivencia de San Cristóbal de La Laguna, resulta que:*

*Por acuerdo plenario tomado en el punto 2 del orden del día de la sesión ordinaria de 8 de julio de 2020, se crea por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la citada Comisión Ciudadana para la Convivencia de San Cristóbal de La Laguna, regulada por la Ordenanza de Convivencia Ciudadana que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en su edición de 20 de mayo de 2016 (BOP nº 61), señalando en su artículo 8, lo siguiente:*

*“Artículo 8.- Comisión Ciudadana para la Convivencia.*

*1. Se podrá crear la Comisión Ciudadana para la Convivencia, como Consejo Sectorial, cuya finalidad será canalizar la participación de la ciudadanía y de sus asociaciones en materia de convivencia ciudadana en el municipio, sin menoscabo de las facultades que correspondan al Foro Económico y Social del municipio. Desarrollará exclusivamente funciones de informe, y en su caso, propuesta.”*

*El Reglamento Orgánico Municipal señala que la presidencia corresponde al Alcalde, pero que esta podrá ser delegada en cualquier otro miembro de la Corporación.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131,1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*El 15 de junio de 2019, tomó posesión como concejal de este Excelentísimo Ayuntamiento el señor don Francisco José Hernández Rodríguez.*

*Consta en el expediente propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de julio de 2020.*

*En virtud de lo expuesto con lo dispuesto en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 7, 8 y 110 del Reglamento Orgánico Municipal **RESUELVO:***

**UNICO:** *Delegar la Presidencia de la Comisión Ciudadana para la Convivencia de San Cristóbal de La Laguna en el Concejal don Francisco José Hernández Rodríguez.”*

**ACUERDO:**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia. “



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D496327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24



**PUNTO 23.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 5320/2020. DE 27 DE JULIO. PARA QUE EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS DELEGADAS EN FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. RELATIVAS A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PLENARIA PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA SEA EN RÉGIMEN DE EXCLUSIVIDAD.**

Visto el Decreto 5320/2020, de 27 de julio, para que el desempeño de las tareas delegadas en Francisco José Hernández Rodríguez, relativas a la presidencia de la Comisión Plenaria para la Convivencia Ciudadana sea en régimen de exclusividad. que transcrito literalmente, dice:

*“Visto el Decreto de esta Alcaldía nº 5113/2020, de 17 de julio, por el que se le delegó la Presidencia de la Comisión Ciudadana para la Convivencia de San Cristóbal de La Laguna en el Concejal don Francisco José Hernández Rodríguez.*

*En virtud de lo expuesto con lo dispuesto en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 7, 8 y 110 del Reglamento Orgánico Municipal **RESUELVO:***

***AMPLIAR** el Decreto de esta Alcaldía nº 5113/2020, de 17 de julio, por el que se le delegó la Presidencia de la Comisión Ciudadana para la Convivencia de San Cristóbal de La Laguna en el Concejal don Francisco José Hernández Rodríguez, para que el ejercicio de sus funciones delegadas las realice en régimen de dedicación exclusiva.”*

**ACUERDO:**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia. “

**PUNTO 24.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 5352/2020. DE 28 DE JULIO. PARA QUE EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS DELEGADAS EN ALFREDO GÓMEZ ÁLVAREZ RELATIVAS A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PLENARIA ESPECIAL DE TRANSPARENCIA SEA EN RÉGIMEN DE EXCLUSIVIDAD.**

Visto el Decreto 5352/2020, de 28 de julio, para que el desempeño de las tareas delegadas en Alfredo Gómez Álvarez relativas a la presidencia de la Comisión Plenaria Especial de Transparencia sea en régimen de exclusividad, que transcrito literalmente, dice:

*“En el Decreto dictado por la Alcaldía nº 4710/2020, de fecha 2 de julio, se ha delegado la Presidencia de la Comisión Especial de Transparencia, Información Pública y Buen Gobierno en el Concejal don Alfredo Gómez Álvarez, del Grupo Mixto (Ciudadanos).*

*En cumplimiento de los artículos 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020 y Decreto del Sr. Alcalde número 5262/2020, de 22 de julio, por el que me delega competencias, **RESUELVO:***

***Primero.-** Nombrar al Concejal don Alfredo Gómez Álvarez, perteneciente al Grupo Mixto (Ciudadanos), de este Excmo. Ayuntamiento, para que el desempeño de sus tareas como Presidente de la Comisión Especial de Transparencia, Información Pública y Buen Gobierno, las realice en régimen de dedicación exclusiva, con efectos del acuerdo Plenario de fecha 8 de julio del presente año.*

***Segundo.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.*

***Tercero.-** Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.”*



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D95F327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolagaluna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

**ACUERDO:**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

**PUNTO 25.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 5376/2020, DE 29 DE JULIO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 5352/2020, DE 28 DE JULIO, PARA QUE EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS DELEGADAS EN ALFREDO GÓMEZ ÁLVAREZ RELATIVAS A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PLENARIA ESPECIAL DE TRANSPARENCIA SEA EN RÉGIMEN PARCIAL.**

Visto el Decreto 5376/2020, de 29 de julio por el que se modifica el Decreto 5352/2020, de 28 de julio, para que el desempeño de las tareas delegadas en Alfredo Gómez Álvarez relativas a la presidencia de la Comisión Plenaria Especial de Transparencia sea en régimen parcial, que transcrito literalmente, dice:

*“En el Decreto dictado por esta Alcaldía-Presidencia nº 5352/2020, de fecha 28 de julio, se resolvió que el desempeño de las tareas del Concejal don Alfredo Gómez Álvarez, del Grupo Mixto (Ciudadanos), de este Excmo. Ayuntamiento, como Presidente de Comisión Especial de Transparencia, Información Pública y Buen Gobierno (nombrado por Decreto de la Alcaldía nº 4710/2020, de 2 de julio), las realizara en régimen de dedicación exclusiva.*

*Como quiera que lo correcto debería de haber sido: que el desempeño de sus tares las realizara en régimen de dedicación parcial.*

*En cumplimiento de los artículos 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020 y Decreto del Sr. Alcalde número 5262/2020, de 22 de julio, por el que me delega competencias, **RESUELVO:***

**Primero.-** *Modificar el Decreto de esta Alcaldía-Presidencia nº 5352/2020, de 28 de julio, en lo relativo al desempeño de las tareas del Concejal don Alfredo Gómez Álvarez, como Presidente de la Comisión Especial de Transparencia, Información Pública y Buen Gobierno, en el que deberá constar que el desempeño de sus tareas como Presidente de la citada Comisión “las realice en régimen de dedicación parcial”.*

**Segundo.-** *Dejar el resto del texto del citado Decreto, en sus mismos términos.”*

**INCIDENCIAS:**

Durante la dación de cuentas de este asunto, se ausenta el concejal Santiago Pérez García, no volviendo a incorporarse al salón de Plenos, siendo veinticinco los concejales presentes en la sesión.

**ACUERDO:**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

**PUNTO 26.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO PLENARIO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS RELATIVO AL INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO CONMINATORIO EFECTUADO A DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES. EN ORDEN A LA REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE LA “INSTRUCCIÓN REGULADORA DE LA REMISIÓN TELEMÁTICA A LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS DE CONVENIOS Y DE RELACIONES ANUALES DE LOS CELEBRADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES DE CANARIAS. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.**

Visto acuerdo plenario de la Audiencia de cuentas de Canarias relativo al incumplimiento del requerimiento conminatorio efectuado a determinados Ayuntamientos y Mancomunidades, en orden a la remisión de la documentación a que



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D430327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

se refiere la “Instrucción reguladora de la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de Convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las Entidades locales de Canarias, correspondiente al año 2019, que transcrito literalmente, dice:



**DON JUAN FUENTES FORNELL, SECRETARIO GENERAL DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS** -----

**C E R T I F I C A :** Que en la Sesión del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias celebrado el día 30 de julio de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

**5.- Dar cuenta del incumplimiento del requerimiento conminatorio efectuado a determinados Ayuntamientos y Mancomunidades con motivo de la no remisión de la documentación/información a que se refiere la “Instrucción reguladora de la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de Convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las Entidades Locales de Canarias”, correspondiente al ejercicio 2019.**

/.../

Tras deliberar el Pleno acuerda, por unanimidad, poner en conocimiento del Parlamento de Canarias el incumplimiento del requerimiento conminatorio efectuado a los Ayuntamientos y Mancomunidad que se detallan a continuación, en orden a la remisión de la documentación a que se refiere la “Instrucción reguladora de la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de Convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las Entidades Locales de Canarias”, correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.c) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, reguladora de la Institución:

**Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna**

/.../

Asimismo, se acuerda, por unanimidad, comunicar tal incumplimiento a las citadas Entidades Locales, con la obligación de dar cuenta a sus respectivos Plenos, a fin de que tomen conocimiento del mismo y se proceda a la exigencia de las responsabilidades en que se hubiera incurrido.

Por último, el Pleno acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, instar a la Dirección General competente en materia de Tesoro la retención del 2% de los pagos que puedan corresponder a las Entidades incumplidoras con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La anterior certificación se emite del borrador del Acta, de conformidad con lo que señala el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide la presente en la Sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma.

EL SECRETARIO GENERAL,  
Juan Fuentes Fornell

**ACUERDO:**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del transcrito acuerdo plenario de la Audiencia de cuentas de Canarias.”

**PUNTO 27.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RELATIVO A LA DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS. ASÍ COMO UN RESUMEN DE LAS ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIAS DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.**

Visto el informe relativo a la dación de cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local, contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las anomalías detectadas en materias de ingresos, correspondiente al año 2019, que transcrito literalmente, dice:



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D495327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

**“Asunto:** Informe relativo a la dación de cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, correspondiente al ejercicio 2019 (art. 218.1 TRLRHL y 15.6 RD 424/2017), y de los informes de omisión de la función interventora (art. 28.2 RD 424/2017).

**PRIMERO.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS**

El art. 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) dispone que “El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”


Las resoluciones que señala el Texto Refundido consisten en las resoluciones de discrepancias adoptadas por el Sr. Alcalde (levantamientos de reparo), una vez se decida continuar con la tramitación de los respectivos expedientes, y tras haber subsistido motivos de reparos formulados por la Intervención.

No se consideran en el ámbito de este apartado, por lo tanto, otras posibles situaciones como pueden ser las de reparos formulados sobre los que se han subsanado las irregularidades observadas por la Intervención o sobre los que la Intervención ha aceptado discrepancias planteadas por los centros gestores; ni tampoco los casos de expedientes con informe de reparo sobre los que no se haya resuelto la discrepancia a la finalización del período objeto del presente informe.

El momento en el que se dará cuenta al Pleno ha cambiado con la regulación establecida por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, que en su artículo 15.6 lo fija con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto. Anteriormente se daba cuenta trimestralmente por la regulación que se recogía en la Base 56 de Ejecución del Presupuesto. Al entrar en vigor el Real Decreto el 1 de julio de 2018, se consideró conveniente por la Intervención, para no recoger dos regímenes de remisión diferentes que afectaran a los acuerdos de 2018 (los dos primeros trimestres de 2018 con el régimen anterior y los dos últimos con la liquidación de 2019), comenzar a aplicar el nuevo régimen de plazos de remisión al Pleno en 2020, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, elevando las resoluciones adoptadas durante el ejercicio que se liquida (2019). La liquidación se decretó el 27 de marzo de 2020. Por mera sobrecarga de trabajo durante el período afectado por la crisis sanitaria y económica derivada del COVID-19, ese nuevo plazo de remisión del presente informe pasó inadvertido por esta Intervención, procediendo a elevarlo en el momento presente.

A continuación se relacionan las resoluciones de discrepancia dictadas por la Alcaldía en el ejercicio 2019, distribuidas por Áreas y Organismos:

02 ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN		
	N <sup>a</sup>	CONCEPTO
		IMPORTE

	<b>Firmado:</b> Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna <b>Fecha :</b> 15/10/2020 08:26:10	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D958327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <a href="https://sede.aytolagaluna.es/">https://sede.aytolagaluna.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	
<b>Firmantes:</b>		
SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ	SECRETARIO/A	13-10-2020 08:16
GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY	ALCALDE PRESIDENTE	14-10-2020 12:24

	DECRETO		
1	74/2019	Reconocimiento de la obligación de abono de pluses y complementos al personal laboral (Nocturnidad, altura y especial dedicación) para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	283.780,98€

07 ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA

	Nº DECRETO	CONCEPTO	IMPORTE
1	256/2019	Propuesta de prórroga del contrato administrativo de concesión del Centro de Día de Mayores Acaymo, desde el 1 de marzo al 30 de noviembre de 2019	212.359,32€


09 ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIOAMBIENTE

	Nº DECRETO	CONCEPTO	IMPORTE
1	154/2019	Propuesta de continuidad del contrato administrativo "Servicio vigilancia, salvamento, socorrismo y asistencia en la franja litoral del municipio", a favor del proveedor RESCATADORES, S.L. (B-35710789)	99.518,37€
2	209/2019	Propuesta de autorización de la continuidad del contrato de "Servicio de recogida de residuos, transporte de los mismos y limpieza viaria del término municipal de San Cristóbal de La Laguna", a favor del proveedor URBASER, S.A. (A-79254054), por el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2019 al 31 de marzo de 2020	13.558.725,18€

ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

	Nº DECRETO	CONCEPTO	IMPORTE
1	122/2019	Autorización y disposición del complemento retributivo de especial dedicación que se le tiene asignado al personal de vigilancia y mantenimiento de las instalaciones deportivas del Organismo Autónomo, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019	66.485,40€
2	123/2019	Autorización y disposición del gasto del complemento de especial dedicación que viene percibiendo el coordinador de instalaciones deportivas del organismo autónomo, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019	7.767,72€
3	124/2019	Autorización y disposición del gasto correspondiente al complemento de especial dedicación, para el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2019	14.370,36€

SEGUNDO.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :15/10/2020 08:26:10	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D945327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <a href="https://sede.aytolaguna.es/">https://sede.aytolaguna.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	
Firmantes:	SECRETARIO/A	ALCALDE PRESIDENTE
SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ	13-10-2020 08:16	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY
		14-10-2020 12:24

En materia de ingresos, el art. 216.1 del TRLRHL recoge que: "Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente."

No constan en el periodo referenciado. No obstante, el 11 de julio de 2019, mediante acuerdo plenario se sustituyó la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores en el marco del control financiero, razón por la cual desde esa fecha, no ha de darse el supuesto recogido en el art. 216.1 del TRLRHL transcrito.

### TERCERO.- INFORMES DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

El art. 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, recoge que "Si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan.

(...)

Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de este Reglamento (...).

En el punto 3 del mismo artículo se aclara que "en los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente".

Como señala el tercer párrafo del art. 28.2, transcrito anteriormente, los informes de omisión de la función interventora han de elevarse al Pleno junto a las resoluciones adoptadas contrarias a los reparos efectuados y al resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

En cumplimiento de ello, a continuación se relacionan los informes de Intervención relativos a omisiones de la función interventora emitidos en 2019:

ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN			
	Fecha acuerdo JGL	CONCEPTO	IMPORTE
1	29/08/2019	Comisión de servicios de D. C.M.F.	72.024,00€
2	05/09/2019	Comisión de servicios de D. A.B.M.	5.506,71€
3	05/09/2019	Incorporación de personal laboral no fijo que presta sus servicios temporalmente para la gestión y uso de los centros ciudadanos del municipio.	700.476,40€

CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO			
	Fecha acuerdo JGL	CONCEPTO	IMPORTE
1	26/12/2019	Indemnización a determinadas agrupaciones culturales y bandas de música realizadas en los años 2015 y 2018	135.280,00€



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D495327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24


ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES			
	Fecha acuerdo JGL	CONCEPTO	IMPORTE
1	05/09/2019	Reconocimiento de la obligación de la factura número C00Z9060000108, serie 999697839666 0396, a favor de la empresa ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	2.564,17€
2	05/09/2019	Reconocimiento de la obligación de la factura número C1M901N0005237, serie 083008006991 0252, a favor de la empresa ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.,	23,27€
3	05/09/2019	Reconocimiento de la obligación de la factura número C1M901N0017437, serie 083008006991 0267, a favor de la empresa ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	23,25€
4	05/09/2019	Reconocimiento de la obligación de la factura número C00Z9060000191, serie 999697839666 0402, a favor de la empresa ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.,	1.276,75€
5	05/09/2019	Reconocimiento de la obligación de la factura número C00Z9060000517, serie 083008066247 0191, a favor de la empresa ENDESA ENERGIA, S.A.U.,	8.460,59€
6	05/09/2019	Reconocimiento de la obligación de la factura número C00Z9060000514, serie 083007179887 0550, a favor de la empresa ENDESA ENERGIA, S.A.U.,	13.147,55€
7	05/09/2019	Reconocimiento de la obligación de la factura número CMR901N0001710, serie 083008006991 0271, a favor de la empresa ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.,	21,27€
8	05/09/2019	Reconocimiento de la obligación de la factura número C00Z9060000370, serie 999697839666 0417, a favor de la empresa ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.,	1.039,61€
9	05/09/2019	Reconocimiento de la obligación de la factura número C00Z9060000932, serie 083008066247 0206, a favor de la empresa ENDESA ENERGIA, S.A.U.,	7.989,97€
10	05/09/2019	Reconocimiento de la obligación de la factura número C00Z9060000862, serie 083007179887 0565, a favor de la empresa ENDESA ENERGIA, S.A.U.,	12.966,39€
11	05/09/2019	Reconocimiento de la obligación de la factura número C00Z9060000015, serie 083008066247 0185, a favor de la empresa ENDESA ENERGIA, S.A.U.,	8.389,50€
12	05/09/2019	Reconocimiento de la obligación de la factura número C00Z9060000174, serie 083007179887 0546, a favor de la empresa ENDESA ENERGIA, S.A.U.,	28.979,68€
13	05/09/2019	Reconocimiento de la obligación de la factura número C00Z9060000008, serie 083008066247 0170, a favor de la empresa ENDESA ENERGIA, S.A.U.,	8.085,75€

Se han incorporado al expediente del que forma parte este informe, los informes de Intervención que se relacionan en este documento, así como los informes de los centros gestores y las resoluciones adoptadas.

Es cuanto cúmpleme informar.”

**ACUERDO:**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del transcrito informe. “

	<b>Firmado:</b> Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :15/10/2020 08:26:10	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D457327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <a href="https://sede.aytolalaguna.es/">https://sede.aytolalaguna.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	
<b>Firmantes:</b> SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ	SECRETARIO/A 13-10-2020 08:16	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY ALCALDE PRESIDENTE 14-10-2020 12:24

## **IV.- URGENCIAS**

### **PUNTO 28.- URGENCIAS.**

#### **URGENCIA 1.- CREACIÓN DE TRES PLAZAS DE DIRECTORES TÉCNICOS.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de los veinticinco miembros de la corporación asistentes, se trató la creación de tres plazas de Directores Técnicos:

“Visto nuevamente el expediente número 2020018594 relativo a la creación de tres plazas de Directores Técnicos, en concreto, Director del Gabinete de la Alcaldía-Presidencia; Director Técnico del Foro Económico y Social; y, Director Técnico de Deportes; y la modificación de las determinaciones de la ya existente de Director Técnico de Obras e Infraestructuras (en adelante, también Direcciones Técnicas), y teniendo en cuenta que;

**1º.-** Nuestro Ayuntamiento está incorporado al régimen denominado de Municipios de Gran Población, contemplado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

**2º.-** En el ejercicio de su autonomía municipal, a través del Reglamento Orgánico (en adelante, también ROM) aprobado en sesión plenaria el día 21 de julio de 2011 (publicado en el BOP del 27 de mayo), dentro de los denominados órganos directivos, estableció los/las Directores/as Técnico/as.

**3º.-** El precepto que los regula de manera más concreta, artículo 35, indica que: *“Los/las Directores/as Técnicos/as. 1. Son los órganos directivos que desempeñan atribuciones en relación con un proyecto, programa de actuación o proceso concretos de la actividad administrativa, y les corresponden las funciones de planificación, coordinación y seguimiento respecto al ámbito de su nombramiento. 2. Con el objeto de dar cumplimiento a las funciones encomendadas se les asignarán los recursos afectos al proyecto, programa o proceso que corresponda, incluidas las de dar instrucciones de servicio al personal adscrito al ámbito de la actividad administrativa en la que desarrolle su atribución. 3. De conformidad con lo previsto en el artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, su nombramiento recaerá en funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, salvo que el Decreto de estructura del Área correspondiente prevea que, en atención a las características específicas del puesto directivo, su titular no reúna la condición de funcionario. En este último caso, los nombramientos habrán de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada. Así mismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto Básico del Empleado Público su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. 4. Su nombramiento y cese corresponderá a la Junta de Gobierno Local a propuesta del/de la Alcalde/sa que, mediante Decreto de organización, determinará su adscripción orgánica y funcional.”*

**4º.-** Nuestros tribunales, y por todos el Tribunal Constitucional en su sentencia 103/2013, evidencian el sometimiento de los órganos directivos al régimen de incompatibilidades contemplado en la Ley 53/1984, de incompatibilidades al servicio de la Administración pública, así como la exigencia de determinados requisitos de formación y experiencia en la función pública con la finalidad de mejorar la eficacia de la gestión administrativa, garantizando un nivel mínimo de profesionalización de los nombrados. En su relación, y conforme declara, la sentencia del Tribunal Supremo de



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D438327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolagaluna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24



21 julio 2011 (RJ 2012\641) «(...) la última jurisprudencia de esta Sala se viene inclinando por un principio de suficiencia, en cuanto a la motivación de las profesiones que pueden acceder a un determinado puesto de trabajo, frente al criterio de exhaustividad de llamada a todas aquellas profesiones que teóricamente pudieran ser suficientes para un determinado puesto de trabajo por estar relacionadas con el mismo. En efecto, lo decisivo no es si existe alguna profesión que no se haya contemplado en la convocatoria, sino que las incluidas sean razonables y estén directamente relacionadas con el puesto a cubrir. (...) La sentencia de 23 de mayo de 2011 (cas. nº 2827/2009) continúa esa misma línea y afirma (...) que: «(...) Pues bien, pasando ya a la cuestión de los límites a la potestad de autoorganización propia de la Administración para configurar el perfil de los profesionales que pueden acceder a determinados puestos de trabajo, la última jurisprudencia de esta Sala, (...) '(...) se viene inclinando pro el principio de suficiencia, en cuanto a la motivación de las profesiones que puedan acceder a un determinado puesto de trabajo, frente al criterio de exhaustividad de llamada a todas aquellas profesiones que teóricamente pudieran ser suficientes para un determinado puestos de trabajo por estar relacionadas con el mismo.'»

**5º.-** En nuestra Plantilla de Personal, respondiendo a estas características, la previsión de *Personal Directivo Profesional* se encuentra en el *Anexo VI* del Capítulo I del Presupuesto, existiendo dos plazas creadas y adscritas (a Urbanismo, la núm. 2, y a Obras e Infraestructuras, la núm. 1), procediendo a modificar las determinaciones de la adscrita a Obras e Infraestructuras, y a crear ahora las mencionadas de Director del Gabinete de la Alcaldía-Presidencia, Director Técnico del Foro Económico y Social; y, Director Técnico de Deportes.

**6º.-** Se ha incorporado al expediente los documentos contables RC con número de documento 12020000039060, 12020000038985 y 12020000038446, relativo a las retribuciones a percibir por este personal en el periodo de 15 de julio a 31 de diciembre del corriente año.

Así, conforme a la determinación de presupuestaria de la adscripción orgánica -a la Alcaldía-Presidencia- y funcional a la propia Alcaldía, en el caso del Gabinete de Alcaldía o el Foro Económico y Social-, o en los otros dos supuestos a Obras e Infraestructuras o a Deportes, es al caso resaltar lo previsto sobre los Directores Técnicos en el artículo 35 del Reglamento Orgánico en cuanto (...) "1. Son los órganos directivos que desempeñan atribuciones en relación con un proyecto, programa de actuación o proceso concretos de la actividad administrativa, y les corresponden las funciones de planificación, coordinación y seguimiento respecto al ámbito de su nombramiento. 2. Con el objeto de dar cumplimiento a las funciones encomendadas se les asignarán los recursos afectos al proyecto, programa o proceso que corresponda, incluidas las de dar instrucciones de servicio al personal adscrito al ámbito de la actividad administrativa en la que desarrolle su atribución. 3. (...) 4. Su nombramiento y cese corresponderá a la Junta de Gobierno Local a propuesta del/de la Alcalde/sa que, mediante Decreto de organización, determinara su adscripción orgánica y funcional. (...)".

**7º.-** Consta en el expediente informe de la Intervención de fecha 27 de agosto en el que se señala entre otras cosas que el expediente no es susceptible de fiscalización en la fase procedimental en la que se encuentra.

**8º.-** Obra en el expediente Decreto número 6289/2020 de 3 de septiembre del Alcalde Presidente por el que se resolvió entre otras cosas Crear las siguientes Direcciones Técnicas:

1.1.- Director Técnico del Gabinete de la Alcaldía-Presidencia;

1.2.- Director Técnico del Foro Económico y Social; y,

1.3.- Director Técnico de Deportes.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D49327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

9º.- Es competente para resolver, el Sr. Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123,1 letra n) se señala que son competencias del Pleno establecer el régimen retributivo de los miembros del Pleno, de su Secretario General, del Alcalde, de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los Órgano Directivos Municipales de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se eleva el expediente a conocimiento del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que si así lo estima, **ACUERDE:**

**Primero.-** Modificar de la Plantilla Presupuestaria, en lo que afecta al Anexo VI del Capítulo I, del Presupuesto Municipal para la anualidad de 2020, de manera que figuren cinco Direcciones Técnicas, en lugar de las dos inicialmente previstas.

**Segundo.-** Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista

Es todo cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundamentado en derecho.”

### **INCIDENCIAS:**

Para el debate de este asunto entra en el Salón de Plenos el concejal José Manuel Hernández Díaz, quien procedió a exponer el asunto, volviendo a seguir el pleno de forma telemática tras la finalización del tratamiento del presente punto, siendo veinticinco los concejales presentes en la sesión en el momento de la votación.

### **ACUERDO**

A la vista de lo propuesto, tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar el expediente conforme a la propuesta de acuerdo obrante en el expediente.

### **VOTACIÓN**

#### **17 VOTOS A FAVOR:**

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

5 del Grupo Municipal Unidas se puede.

5 del Grupo Mixto:

- 1 de Avante La Laguna.
- 2 de Ciudadanos.
- 2 del Partido Popular.

#### **8 ABSTENCIONES:**

8 del Grupo Municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.

### **V.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### **PUNTO 29.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:**

#### **1.- PREGUNTA DE JUAN A MOLINA CRUZ RELATIVA A CUÁL ES LA POSTURA DEL AYUNTAMIENTO SOBRE QUÉ MEDIDA SE VAN A ADOPTAR EN TORNO A LA CLARA INSEGURIDAD JURÍDICA QUE SUPONE LA SUSPENSIÓN DE COMPETICIONES DESDE LA CONSEJERÍA DE CANARIAS**

Responde Idaira Afonso de Martín, como bien sabe el señor Juan Antonio, se lo he trasladado, por solicitud de esta Concejala y de esta Corporación se mantuvo una reunión con los grandes municipios de Canarias y el Director General de Deportes, dónde se le traslado la necesidad de tener un protocolo más pulido, más común en el que se igualara a todos los municipios para que no se dieran situaciones como las que se han dado, y se está



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha 13/10/2020 08:26:51

Copia Auténtica de

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D575327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Documento Electrónico  
2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

trabajando, me consta, por el Gobierno de Canarias y del resto de instituciones, también del Ayuntamiento de La Laguna para poder tener un protocolo más común para todos y todas.

**2.- PREGUNTA DE JUAN A MOLINA CRUZ RELATIVA A CUÁL ES LA POSTURA DEL GRUPO DE GOBIERNO RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS EN LOS PRÓXIMOS MESES EN ARAS DE MAYOR IGUALDAD ENTRE BARRIOS Y PUEBLOS DE LA LAGUNA Y CUÁL ES LA PREVISIÓN EN TORNO AL MODO DE CELEBRACIÓN DE OTROS EVENTOS COMO "LA NOCHE EN BLANCO".**

Juan Antonio Molina aclara la pregunta, lo que realmente lo que se está consultando es cuál es la actitud que está teniendo el Ayuntamiento respecto a la tardanza por parte del Gobierno de Canarias, de la Consejería de Sanidad de aceptar o no aceptar que este tipo de eventos se produzcan, no es tanto si realmente entre Fiestas o Comercio, sino a lo que es la autorización que viene desde el Gobierno de Canarias y cuáles son las exigencias que desde este Ayuntamiento se van a realizar.

El Alcalde solicita que sea contestada en el próximo pleno, para que los Concejales responsables le puedan contestar.

**3.- PREGUNTA QUE PRESENTA ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO RELATIVA A SI EXISTE ALGÚN PROYECTO PARA ADECENTAR Y ARREGLAR LA PLAZA DEL ADELANTADO.**

Responde Elvira M. Jorge Estévez, si buenas tardes de nuevo, en relación a esta pregunta quisiéramos comentar que durante el mandato anterior no existió ningún proyecto para adecentar ni arreglar la plaza del Adelantado, a pesar de esos enormes problemas que nos comenta la señora Ávila en esta pregunta que nos ha hecho llegar y le agradecemos. Me gustaría también comentar que consultado los antecedentes, pues efectivamente se nos informa de que desde la oficina de gestión del Casco Histórico no ha existido ningún proyecto de adecentamiento o reacondicionamiento de la Plaza del Adelantado, pero que sepa la señora Ávila que tanto desde la Concejalía de Obras e Infraestructuras como de la Concejalía de Patrimonio Histórico estamos gestionando diversos proyectos que afectan al conjunto Histórico en coordinación con otras Áreas del Ayuntamiento. Le puedo avanzar también que hasta el día de hoy la Concejalía de Patrimonio Histórico ha presentado ya dos proyectos relativos a la protección, a la conservación y a la difusión del patrimonio de bienes declarados patrimonio mundial a distintas administraciones. Además queremos decirle que como ya sabe muy bien, gobernar es tomar decisiones y además de tomar decisiones hay que establecer planificaciones y priorizar y es la intención del actual Grupo de Gobierno, desde luego, y por supuesto de esta Concejalía también intentar llegar a consensos en relación también a determinadas prioridades, por eso estamos agilizando al máximo la culminación del proceso participativo en relación a la elaboración del reglamento del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural. Si me gustaría recordarle a doña Elsa si ella recuerda también cuánto tiempo lleva de concejala en este Ayuntamiento, yo recuerdo por ejemplo que apenas llevo un año como concejala en este área y hemos evitado además, estamos gestionando diversos convenios, hemos evitado la pérdida de financiación de diversos convenios, les decía, y además aprovecho para agradecer a todos los técnicos y técnicas de este Ayuntamiento, al personal, el enorme trabajo y esfuerzo que están haciendo pues por la captación de estas subvenciones y por la gestión de las subvenciones cuya financiación pues ya tenemos. Otra cuestión bien distinta sería plantear si este sería el momento más adecuado para realizar un proyecto de arreglar en su totalidad la Plaza del Adelantado, dado, pues los momentos que estamos viviendo en relación a la necesidad de máximos espacios abiertos para poder garantizar las medidas y las distancias de seguridad, no obstante es voluntad de este grupo de gobierno intentar adecentarlo al máximo e intentaremos hacer como mínimo en relación a dicha plaza que se hizo en el anterior mandato que es la reposición de algunas de esas losetas dadas las dificultades que tiene



Firmado: Excma. Concejala de Obras e Infraestructuras de La Laguna Fecha :15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D5F8327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

**4.- PREGUNTA QUE PRESENTA ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO RELATIVA A QUÉ INFORMACIÓN TIENEN EL GRUPO DE GOBIERNO SOBRE LA REALIZACIÓN DE TEST PCR A LOS PROFESORES Y PERSONAL DE CENTROS EDUCATIVOS.**

Responde Alberto Cañete del Toro, según el anuncio hecho por el Presidente del Gobierno de Canarias del pasado día 28 de agosto pasado, el Gobierno realizará se procederá a realizar las pruebas PCR a docentes y alumnado de los "Grupos Burbuja" en todos los centros escolares cuándo de momento yo no lo sé, supongo que pronto.

**5.- PREGUNTA QUE PRESENTA MANUEL GÓMEZ PADILLA, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO RELATIVA A SI QUÉ PLAZOS TIENE EL GRUPO DE GOBIERNO PARA ADECENTAR LOS TRABAJOS DE ARREGLO Y ADECENTACIÓN DE LOS JARDINES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.**

Responde Alejandro Marrero Cabrera, muchas gracias señor Alcalde, desde el Área de Hacienda y Patrimonio, se ha remitido a la Universidad de La Laguna, un borrador del convenio, a primera instancia la Universidad nos ha remitido a nosotros un convenio, nosotros lo hemos estudiado con el departamento jurídico y se ha enviado para que sea estudiado por la Universidad. Ahora mismo se encuentra en estudio por la Universidad, y una vez que tengamos ese convenio ya firmado podemos actuar sobre los jardines.

**6.- PREGUNTA QUE PRESENTA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA EN RELACIÓN CON LA DISMINUCIÓN DEL IBI, SI ES CIERTO QUE EL RECIBO MEDIO DE UNA VIVIENDA DE SEGUNDO TRAMO (UNA VIVIENDA DE MENOS DE 90 METROS EN EL ÁREA METROPOLITANA) SE VERÁ DISMINUIDO EN APROXIMADAMENTE 5 EUROS AL AÑO Y EL RECIBO MEDIO DE UNA VIVIENDA SITUADA EN EL TRAMO DE MAYOR CAPACIDAD ECONÓMICA SE PODRÍA AHORRAR CASI 60 EUROS Y CUÁNTAS PEQUEÑAS EMPRESAS O AUTÓNOMOS PODRÁN BENEFICIARSE DE ESTA MEDIDA.**

Responde Alejandro Marrero Cabrera, muchas gracias señor alcalde, agradezco que haga esta pregunta para explicar a los vecinos y vecinas esta medida que ha tomado el grupo de gobierno. Esta pregunta es fruto de una acción emprendida por este equipo de gobierno, para disminuir la presión fiscal de las vecinas y vecinos y empresas de nuestro municipio, con objeto de que dispongan de la mayor cantidad de recursos posibles para hacer frente a la crisis sociosanitaria ocasionada por el COVID 19. Esta medida complementa varias medidas y aprobadas por el equipo de gobierno, con la misma finalidad, hay que recordar que en el año dos mil doce, inmersos en una gran recesión económica que azotaba nuestro municipio con una cifra de paro del treinta coma cincuenta y cinco por ciento, con una caída acumulada de empresas en dicha crisis en nuestro municipio de más de seiscientos empresas que perdimos en aquel entonces, el gobierno en aquél momento decidió subir el tipo impositivo del IBI del cero cincuenta al cero cincuenta y tres, por lo tanto subir la presión fiscal en una situación de crisis en la que se encontraba y situar al municipio por encima de muchísimas ciudades, con poblaciones y la dispersión similar al nuestro, por lo tanto esta pregunta se refiere a la bajada del IBI anunciada por el equipo de gobierno, pasando del cero cincuenta y tres al cero cincuenta y uno cinco, situándonos por debajo de las ciudades con población similar. En cuanto a los importes indicados en la pregunta, no son correctos y en cuanto a la segunda parte de la pregunta le confirmo que se podrán beneficiar todas las PYMES y autónomos que sean titulares de un inmueble en nuestro municipio y la cifra supera el millar. También, para comentarle por qué el tipo no ha sido modificado, no se ha reducido en función del sujeto pasivo, es porque la Ley no lo permite, si nos permite otras herramientas como es las bonificaciones, se está estudiando y se está estudiando la mejora por parte de Bienestar Social y Hacienda, para la bonificación del pago del IBI para aquellos ciudadanos del municipio con escasos recursos. Por lo tanto vamos a conseguir con un gran trabajo que está haciendo Bienestar social y el Área de Hacienda que más familias de nuestro municipio se puedan beneficiar reducción, esta bonificación, y también vamos a



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B909327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

ampliar, la bonificación al cincuenta por ciento de aquellos inmuebles que hayan instalado sistemas, que vayan a instalar sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, esta medida no solamente permitirá el ahorro a las familias, o a las empresas, o incentivar también la transición ecológica, sino que ha sido estratégicamente consensuada en el grupo de gobierno para aumentar la demanda y reactivar la actividad en las empresas instaladoras de estos medios de aprovechamiento de energía solar. Gracias.

**7.- PREGUNTA QUE PRESENTA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA RELATIVA AL PARQUE DE LA FINCA ESCUDER, QUÉ INFORMACIÓN TIENE EL GRUPO DE GOBIERNO CASI 12 MESES DESPUÉS, RELATIVA A ESTE ESPACIO, TAN DEMANDADA POR LOS VECINOS Y VECINAS DE TACO.**

Interviene José Luis Hernández Hernández, Buenas noches señor Alcalde, creo que la va a contestar el compañero Alberto Cañete.

Responde Alberto Cañete del Toro. Alcalde, contesto la pregunta de la concejala Díaz Cazorla, en octubre de 2016, que los fondos FEDER concedieron la subvención EDUSI para el Cabildo de Tenerife, dado que la finca Escuder es un proyecto, que está enraizado en ese proyecto EDUSI, hasta de enero de 2020 que la nueva corporación insular licitó y firmo el contrato de asistencia técnica de las intervenciones de interés que no se había hecho todavía, a partir de ese momento se están realizando y de momento no hay ninguna información, ni en la página web ni a través del propio Cabildo que podamos ofrecer. Gracias señor Alcalde.

**8.- PREGUNTA QUE PRESENTA LEOPOLDO BENJUMEA GÁMEZ DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS PARA PALIAR CONSECUENCIAS DEL CIERRE O REDUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD A CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DE ALARMA ACORDADA MEDIANTE RD 463/2020 DE 14 DE MARZO, PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID 19. SÉ HA CONTRATADO PERSONAL EXTERNO COMO AUTÓNOMO O ALGUNA EMPRESA PARA REALIZAR LA PUESTA EN CONTACTO CON LAS EMPRESAS.**

Responde María José Roca Sánchez, si buenas tardes señor Alcalde, si no tiene inconveniente, le contestaré por escrito a esta pregunta al señor Benjumea.

**9.- PREGUNTA QUE PRESENTA SERGIO ALONSO RODRÍGUEZ DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA RELATIVA CONSTATADA POR LOS VECINOS DE VILLA HILARIA DE LA PRESENCIA DE ROEDORES, QUE MEDIDAS ESTÁ TOMANDO EL AYUNTAMIENTO PARA ACABAR CON LOS NIDOS DE RATAS QUE ESTÁN INFECTANDO LA ZONA, CREANDO UN GRAVE PROBLEMA DE INSALUBRIDAD.**

Responde José Luis Hernández Hernández, Muchas gracias señor Alcalde, buenas tardes a todos y todas, quienes nos siguen en estriming y quienes están en el salón de plenos, ya le he contestado al correo a don Sergio Alonso, pero hago un resumen d lo que le he contestado, vamos a ver, el Ayuntamiento tiene contratado con una empresa del sector el trabajo con plagas, básicamente, de roedores, cucarachas y hormigas, se suele actuar con bastante agilidad, en la mayor parte de las ocasiones a demanda de vecinos y vecinas a título particular, Asociaciones de vecinos, los concejales y también se suelen realizar actuaciones programadas de desratización a fondo en algunas zonas del municipio, en este caso concreto de Villa Hilaria, este último año se han hecho cuatro rotaciones, una en septiembre del año diecinueve, en noviembre del año diecinueve, recientemente el diez de agosto a petición de algunos vecinos y el dieciséis julio a petición de la asociación de vecinos de Villa Hilaria, y en esta semana estaba pensado reforzar estas actuaciones. Le comento a don Sergio Alonso que, y al resto de concejales, que para agilizar este tipo de comunicaciones hemos creado, tenemos desde hace tiempo creado un correo que es [ayuntamiento@lasayudas.es](mailto:ayuntamiento@lasayudas.es) cuando ustedes tengan conocimiento de algún



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna, el día 13 de octubre de 2020, en el número 333327F5F9D1D4A35B2FD0F5  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D95327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolagaluna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Documento Electrónico  
2020046141

vecinos o vecinas, de alguna situación de este tipo para agilizar las actuaciones. Muchísimas gracias.

**10.- PREGUNTA QUE PRESENTA CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA RELATIVA A CUÁL ES LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA CESIÓN DEL TERRENO MUNICIPAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE FINCA ESPAÑA.**

Responde Alejandro Marrero Cabrera, Muchas gracias señor alcalde, actualmente se está realizando por parte de la Gerencia de Urbanismo la segregación de la parcela, la cual tiene una superficie de mil quinientos noventa y siete metros cuadrados. Dicha segregación se está tramitando en base a la solicitud del Gobierno de Canarias, del Servicio Canario de Salud, donde nos solicitan únicamente setecientos metros cuadrados, una vez finalizada la segregación, dicha parcela se inscribirá en el registro y posteriormente se hará el procedimiento de cesión. Gracias.

**11.- PREGUNTA QUE PRESENTA CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA RELATIVA A SI SE HA TRASLADADO, INICIADO O AVANZADO CON EL CABILDO ALGÚN ESTUDIO, INFORME U OTRA ACCIÓN PARA REALIZAR LA OBRA DE APERTURA DESDE PRINCESA YBALLA HACIA LA CARRETERA LA CUESTA TACO.**

Responde Andrés Raya Medina, Si buenas tardes otra vez a todos y a todas entiendo que la pregunta que hace doña Carmen Luisa se refiere a una vía que está contemplada en el Plan General que enlaza la calle Álvaro Martín Díaz y la calle Cabildo, en la zona dónde ella describe en la zona de Princesa Iballa, esta vía está contemplada en un proyecto que está en curso. Gracias.

**12.- PREGUNTA QUE PRESENTA FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA RELATIVA A SI SE HA TRASLADADO, INICIADO ALGUNA GESTIÓN PARA RESTABLECER LA LÍNEA DE TITSA 101, PARA QUE VUELVA A PASAR POR LA CARRETERA DE GUAMASA.**

Responde María José Roca Sánchez, Si muchas gracias, si se ha iniciado gestión y de hecho ya la hemos contestado por escrito la respuesta que nos ha dado TITSA a la asociación vecinal, invito al Señor Francisco que me solicite la respuesta si la quiere también, yo le voy a hacer un resumen ahora mismo verbalmente, pero le puedo pasar sin ningún problema la respuesta que TITSA de manera oficial nos ha entregado. Haciéndonos eco de la inquietud vecinal requerimos a TITSA para conocer los motivos por los que en su momento se estableció la reordenación de la línea ciento uno, la contestación de TITSA viene a establecer que la reordenación de la línea ha permitido un incremento del treinta y tres por ciento de pasajeros de la Victoria, la Matanza y Santa Úrsula, respecto al número de pasajeros de esos municipios que usaban la línea. Sin embargo vista la respuesta le parece a este Ayuntamiento y a esta Concejala, que les habla, insatisfactoria por completo, y así se lo hemos hecho saber tanto a la Asociación Vecinal como a TITSA. Para estar completa, no se debería responder tan sólo con el dato del incremento porcentual de pasajeros de esos municipios, sino además con cifras concretas de pasajeros dado que esos municipios que son menos poblados, un incremento del treinta y tres por ciento puede ser, no lo sabemos, que haya diez pasajeros más, cuando puede ser que con la reordenación de La Laguna se hayan perdido cien, y sobre todo se debe medir de qué manera ha afectado a los pasajeros de este municipio simplemente la disminución, y como se insinúa y pero en ningún momento se llega a afirmar y de apoyar con datos si se ha producido un trasvase efectivo de pasajeros que han dejado de utilizar esa línea a otras, o ha supuesto una manera de desincentivar el uso del transporte público. Al no haber contestado de manera completa la cuestión, este Ayuntamiento y esta Concejal que les habla, sigue entendiendo que la reorganización producida necesitara justificación, y volverá a pedir todos los datos y a última instancia si esos datos o no son acertados o no justifican esta reordenación se solicitará que se pase a la situación anterior, esta es la respuesta que



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9058327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolagaluna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

le doy aquí para contestar la pregunta de don Francisco, para que todas aquellas personas que nos oyen la oigan que también será trasladada a TITSA.

**13.- PREGUNTA QUE PRESENTA FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA RELATIVA CUÁNDO SE TIENE PREVISTO INTERVENIR EN LA ACERA DE LA CALLE MARQUÉS DE CELADA 67-71 Y ASÍ SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE ACCESIBILIDAD.**

Responde Andrés Raya Medina, Si muchas gracias señor Alcalde, gracias don Francisco por su pregunta y sí, tenemos previsto intervenir en la acera de la calle de Marqués de Celada entre los números sesenta y siete y setenta y uno, cuando la organización del trabajo y los medios disponibles lo permita el Área de Obras e Infraestructuras y Accesibilidad, ahora bien, ofrecida esta respuesta, considero necesario situarla en su contexto, don Francisco, doy por supuesto que usted y su grupo político que gestionó durante muchos años en el Área de Obras o Vías e Infraestructuras, así como todas las personas que están en este Pleno y muchas vecinas y vecinos, reitero, doy por supuesto de que tenemos constancia que estas situaciones en las aceras generan daños a terceros, especialmente en aceras que no alcanzan las medidas mínimas establecidas en el planeamiento, ni en la legislación y normativa de accesibilidad, influidos también estos hechos por la inadecuada selección de las especies y lo digo con respeto a las personas que en el pasado decidieron plantar árboles, con todas sus buenas intenciones de hacer una ciudad más amable, a este respecto, permítame leer un extracto de texto de un informe sobre accesibilidad y árboles, emitido por el Área de Servicios Municipales, abro comillas “Las vías actuales tienen su origen como caminos presidenciales y las aceras se encuentran ocupadas, muchas veces, en las partes de su ancho, cuando no en su totalidad por los alcorques con arbustos, árboles o palmeras, esta situación añade un impedimento más allá del por sí difícil tránsito peatonal por estas aceras, en muchas ocasiones el peatón se ve obligado a descender de la acera y transitar por la vía con el consiguiente riesgo que esto supone, cuando no produce tropiezos y accidenta a los peatones algunos con daños físicos, todas estas situaciones en su mayor parte derivan en reclamación patrimonial contra este Ayuntamiento con el coste económico que supone, no solamente por las posibles indemnizaciones sino por los costes derivados de su tramitación”, cierro comillas, por lo tanto estamos ante una situación estructural compleja que necesita acciones específicas para remediarlo, hay que recordar que en el pasado se han hecho determinadas actuaciones, sin embargo no se han hecho otras muchas que también se deberían haber hecho, y que ahora este gobierno del Ayuntamiento tiene por importante objetivo impulsar y realizar las actuaciones necesarias para caso a caso, calle a calle cumplir con la normativa de accesibilidad. Muchas gracias.

**14.- PREGUNTA QUE PRESENTA ATTENERI FALERO ALONSO DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA RELATIVA SI SE HA MANTENIDO ALGÚN CONTACTO CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES CON LAS FEDERACIONES DE LUCHA CANARIA DE CARA DE INICIO DE LA NUEVA TEMPORADA.**

Responde Idaira Afonso de Martín, Si, como sabe la señora Falero, se considera a la Lucha Canaria como uno de los deportes de contacto cuyo inicio todavía no ha tenido lugar, no se ha retomado, fue uno de los temas que trasladamos por preocupación, en la reunión mantenida con la Dirección General y se nos ha trasladado que se está trabajando en un protocolo para los deportes de contacto. Si que ha habido contactos con los distintas entidades de Lucha Canaria de nuestro Municipio por parte del personal técnico del OAD.

**15.- PREGUNTA QUE PRESENTA ATTENERI FALERO ALONSO DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA RELATIVA A SI SE TIENE PLANIFICADO DESDE EL ÁREA DE EDUCACIÓN, JUNTO CON CENTROS Y AMPAS, EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y ACOGIDA TEMPRANA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO.**



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B90945327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24

Responde Alberto Cañete del Toro, Muchas gracias señor Alcalde, efectivamente ya se tiene programado, ya se tiene incluso cerrado con catorce colegios, el inicio a partir del próximo lunes y confiamos en que a lo largo del día de mañana se confirme el resto. Muchas gracias.

**16.- PREGUNTA QUE PRESENTA LEOPOLDO BENJUMEA GÁMEZ DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA RELATIVA A EN QUÉ FECHA SE PREVÉ LA APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS URGENCIAS DE LA CUESTA, PREVISTA PARA MARZO.**

Responde José Luis Hernández Hernández, Muchas gracias señor Alcalde, señor Benjumea, tiene usted en su correo también la respuesta, le comentó que las urgencias, en la zona, en todo momento han estado garantizadas, y la actividad asistencial para toda la población, en el Centro de Salud de La Cuesta sigue sin incidencias, en el momento actual se ha seleccionado el Centro de Salud de La Cuesta como punto de referencia para toma de muestras de test PCR, dado que como usted entenderá y todo el mundo entiende la prioridad cual es el COVID, la pandemia de la COVID 19. Las obras de urgencias están terminadas, el servicio se pondrá en marcha cuando se garantice su continuidad, dado que en el momento actual hay un déficit de personal de medicina y de la enfermería, puestos que también por razones obvias y relacionadas con la COVID 19 se ha priorizado las asistencias para atajar las necesidades provocadas por este virus. Muchas gracias.

**RUEGOS.-**

**Ruego 1**, de Juan Antonio Molina Cruz, eran dos cuestiones por un lado una un poco menos alegre y otra más alegre, la menos alegre por decirlo de algún modo, desde Ciudadanos reprobamos que se utilice el lenguaje descalificativo durante el transcurso de los Plenos, con lo cual, independientemente de que estemos de acuerdo o no estemos de acuerdo con la gestión del señor Cañete, no consideramos correcto los términos que se utilizaron con Le Luthiers o con cualquier otro tipo de grupo humorístico, digamos. Y con respecto al más alegre de los comentarios queríamos que quede constancia nuestro agradecimiento al concejal señor Raya, porque en el último pleno efectivamente se comprometió a respondernos con respecto a la situación que estaba sucediendo en el Camino de la Villa, el grado de ejecución, de la Moción que se aprobó en Marzo del año anterior, y además no solo por contestar y haciendo el esfuerzo de disponer de toda la información, no solo eso, sino que además hace el esfuerzo de enviárnoslo y lo que más le honra es el hecho de reconocer que tampoco se ha hecho nada en ese sentido y que ellos se han trasladado junto con el Alcalde y otros Concejales a la zona y bueno eso también es de celebrar, porque hemos conseguido también que se active esa zona. Gracias.

**Ruego 2.** De Manuel Gómez Padilla, si muchas gracias señor Alcalde, en este sentido es un ruego que hacemos en este caso a usted a la Junta de Gobierno, que para nosotros es un tema crucial, importantísimo en los días que estamos padeciendo esta crisis sanitaria que es, la falta de criterio, la falta de tener un criterio de la Consejería de Sanidad en cuanto a la suspensión, cancelación de actos públicos, encima que ya tenemos las dificultades que tenemos sanitariamente, no es, o por lo menos el común de los mortales, no sé si en este caso me apoyará la Junta de Gobierno, pero sí que es muy frustrante que de un día para otro, por ejemplo, se suspendan actos y no hablemos de actos que también podemos hablar, como es el caso de una supercopa de ACB, aquí, cuando perfectamente podríamos estar disfrutando, pues mil o mil quinientas personas, que había un protocolo, que había solicitado precisamente el Cabildo, porque eso es una imagen hacia el exterior de tranquilidad, de seguridad que tenemos que tener todos los canarios, habló sobre eso el partido del día de ayer por ejemplo, de la BCL, también que no se pudo jugar, que es incluso económicamente es un desastre para el club. No solo eso, sino actos culturales, se autorizan una serie de procedimientos, en cuanto a la asistencia, al número y en otros o se suspenden o no se autorizan. Torneo de ajedrez internacional de un día para otro, suspensión de partidos de todo tipo, de deportistas profesionales que encima tienen los PCR pasados, el protocolo que están utilizando aquí en la instalaciones tanto insulares

como de municipio, son las mas efectivas que podemos tener, entonces yo lo que solicito es



Firmado: Excmo. Sr. Manuel Gómez Padilla, Sr. Secretario/a de la Entidad. Fecha: 13-10-2020 08:16  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B9D95327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Documento Electrónico  
2020046141



primero es que esta Junta de Gobierno elabore unos protocolos, o tenga a bien por lo menos confirmar cuando hay esta serie de espectáculos, espectáculos culturales también, que económicamente son un perjuicio, que se están suspendiendo, que por lo menos esta Junta de Gobierno tenga a bien de informar y de elaborar una serie de protocolos, que sean mas o menos parecidos en el ámbito cultural, deportivo, social, etcétera, etcétera, por el bien de todos, por transmitir la seguridad que usted también quiere transmitir de este municipio y por supuesto económicamente que los laguneros y laguneras no sean, no estén tan afectados, en estos meses y en lo que va a quedar, no, es inconcebible que la consejería de Sanidad, a veces ni responda, los criterio son muy ambiguos, muy muy ambiguos, y no digo solamente la Consejería de Sanidad, cualquier otra Consejería, pero la Consejería de Sanidad o bien no te responde o bien son muy ambiguos, no puede ser, no puede ser, y esa frase que todos hemos escuchado estos días, que en un avión puedan ir setenta o cien personas pegadas y que se tenga que suspender o disminuir un acto cultural o incluso la Noche del Patrimonio también con esas restricciones también que hemos tenido, no o sea que podíamos poner infinidad de ejemplos, pero sobre todo por favor nos gustaría que esta Junta de Gobierno, de este Gobierno del Ayuntamiento de La laguna, hacer exigir a la Consejería de cumplir los criterios que marca el Ayuntamiento. Muchas gracias.

A las veinte horas y diez minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, y, como Secretaria General del Pleno Accidental, doy fe.



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 15/10/2020 08:26:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E9D0DD3787D14B90457327F5F9D1D4A35B2FD0F5 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020046141

Firmantes:

SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ

SECRETARIO/A

13-10-2020 08:16

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

14-10-2020 12:24